
*PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES
Y OTROS APARATOS DE ELEVACIÓN
INSTALADOS EN CENTROS
DEPENDIENTES DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD*

RUIPEREZ MORENO, MARIA ROSA

30/07/2019 09:16:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05f52413-b29a-44c3-0ad8-0050569b3467



ÍNDICE

1.	OBJETO	4
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN. INSTALACIONES INCLUIDAS.....	4
2.1	Variación en el número de ascensores y otros aparatos de elevación.....	5
3.	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	6
3.1	Alcance y descripción del servicio para los ascensores.....	6
3.1.1	Mantenimiento Preventivo	8
3.1.2	Mantenimiento Correctivo. Averías.....	12
3.1.3	Mantenimiento Técnico- Legal. Inspecciones periódicas	13
3.1.4	Materiales y repuestos.....	14
3.2	Alcance y descripción del servicio para otros aparatos de elevación	16
3.2.1	Mantenimiento Preventivo	18
3.2.2	Mantenimiento Correctivo. Averías.....	22
3.2.3	Mantenimiento Técnico- Legal. Inspecciones periódicas	23
3.2.4	Materiales y repuestos.....	24
4.	CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA ALGUNOS GRUPOS	24
5.	SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	27
5.1	Estructura organizativa de la empresa.....	27
	Recursos humanos disponibles.	28
5.2	28	
5.3	Medios técnicos y materiales para la ejecución del servicio.	28
5.4	Conciertos, convenios o acuerdos con empresas fabricantes para provisión de repuestos. 29	
5.5	Formación de Recursos Humanos.	29
5.6	Otras actuaciones.	29
6.	DURACIÓN DEL CONTRATO	30
7.	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.....	31
8.	DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO	31



9.	CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL.....	32
10.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	33
11.	REGLAMENTACIÓN	33
12.	ANEXO I. SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS. INDICADORES DE FALLOS DE CALIDAD, DISPONIBILIDAD Y CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA.	35
12.1	Transferencia del riesgo. De indicadores y fallos	36
12.2	Dependencia de la zona asistencial	37
12.3	Tiempo de corrección	38
12.4	Propiedad recursiva	38
12.5	Excepciones	39
12.6	Penalidad	39
	De los Portales y Sistemas Existentes	41
12.7	De las Impugnaciones y de la Comisión de seguimiento	42
12.8	Indicadores de calidad	43
12.9	Modelo de estados de incidencia	45
13.	ANEXO II	47
13.1	ÁREA I. MURCIA OESTE	47
13.2	ÁREA II . CARTAGENA	49
13.3	ÁREA III. LORCA.....	50
13.4	ÁREA IV. CARAVACA	51
13.5	ÁREA V. ALTIPLANO	52
13.6	ÁREA VI. VEGA MEDIA DEL SEGURA	53
13.7	ÁREA VII. MURCIA ESTE	54
13.8	ÁREA VIII. MAR MENOR.....	55
13.9	ÁREA IX. VEGA ALTA DEL SEGURA	56
13.10	OTROS CENTROS.....	56
14.	ANEXO III. Relación de ascensores y otros equipos de elevación del Hospital Universitario Santa Lucía, y condiciones específicas del servicio.	57
15.	ANEXO IV. Declaración Responsable del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales.....	59



1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de ser tenidas en cuenta en la contratación de los trabajos de mantenimiento de los ascensores incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre (en adelante "ascensores"), instalados en los edificios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Es objeto igualmente del presente PPT, la definición de las condiciones técnicas que han de ser tenidas en cuenta en la contratación de los trabajos de mantenimiento de otros aparatos de elevación que, no estando incluidos en el ámbito de aplicación del mencionado Real Decreto 88/2013, sí aparezcan en el Anexo II de este documento. Por ello, a este tipo de máquinas le será de aplicación todo lo contenido en el pliego que se refiera a ascensores, en cuanto no entre en contradicción ni con su legislación específica ni con las indicaciones de mantenimiento que incorpore el fabricante. Todo ello, sin perjuicio del apartado específico que se destina a la definición de los parámetros técnicos de la contratación de los trabajos de mantenimiento de esas máquinas.

El servicio a contratar tiene la finalidad de mantener en todo momento las instalaciones de los distintos ascensores de todos los edificios dependientes del Servicio Murciano de Salud, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución las operaciones y tareas necesarias y adecuadas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en estos pliegos, en la mencionada ITC AEM1, y en cualquier otra legislación específica relacionada con el mantenimiento de ascensores o máquinas, tienen la consideración de mínimos o básicos. Se efectuará un servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo continuo, integral y planificado, que será realizado íntegramente por la empresa adjudicataria.

En las operaciones y tareas a desarrollar en la ejecución del servicio que se pretende contratar se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

En el punto 12 del presente PPT se relacionan las distintas normativas de aplicación. No obstante, si durante la ejecución del contrato, se promulgasen nuevas normas o se modificasen alguna de las vigentes a fecha de redacción del presente PPT, el adjudicatario vendrá obligado a su cumplimiento en los términos dispuestos por las mismas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. INSTALACIONES INCLUIDAS

Lo que se especifica en el presente PPT será de aplicación a la totalidad de ascensores y otros aparatos de elevación relacionados en el **ANEXO II de este PPT**, en el que se detallan los ascensores y otros aparatos de elevación, objeto del presente contrato, por cada Área



de Salud, incluidos además los instalados en el Centro Regional de Hemodonación y el Hospital Psiquiátrico Román Alberca, recogiendo en el **ANEXO III de este PPT** el listado específico de los ascensores y otros aparatos de elevación ubicados en el Hospital Universitario Santa Lucía de Cartagena, en caso de incorporarse los mismos durante la vigencia del presente contrato.

Para cada Área de Salud se definen dos grupos de ascensores: los instalados en el hospital de referencia del Área de Salud, y los instalados en todos y cada uno de los Centros de salud de la misma Área.

Conforme a lo que se indica en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, se deberá presentar oferta para todas las Áreas de Salud, para el Centro Regional de Hemodonación y el Hospital Psiquiátrico Román Alberca incluidos en el ANEXO II, y además para el Hospital Universitario Santa Lucía, para el caso de que se produzca su incorporación al presente contrato (ANEXO III).

Las empresas licitantes podrán visitar todos y cada uno de los centros relacionados en el ANEXO II y en el ANEXO III, siendo obligatoria la visita a los ascensores y otros aparatos de elevación instalados en todos los hospitales indicados en los mencionados Anexos. Las fechas previstas para la realización de las visitas se publicarán en el perfil del contratante, siendo necesario para la coordinación de las visitas a los distintos centros que se pongan en contacto con la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud en la siguiente dirección de correo electrónico: maria.ruperez@carm.es

El licitador, en su oferta técnica habrá de presentar necesariamente los certificados de visita a las instalaciones de los hospitales (12 hospitales en total). Dicho certificado será firmado por el responsable de mantenimiento del hospital que se trate o persona autorizada por éste.

La no presentación de estos certificados será causa automática de exclusión de la oferta técnica, y por tanto no se procederá a la valoración de la misma, quedando desestimada la oferta en su conjunto.

2.1 Variación en el número de ascensores y otros aparatos de elevación.

El Servicio Murciano de Salud, en el desarrollo de sus infraestructuras para la prestación de su cartera de servicios, está en constante evolución. Las infraestructuras vienen sufriendo constantes actualizaciones, ya sea con la apertura de nuevos centros asistenciales o con reformas de edificios ya existentes, o en algunos casos con la suspensión temporal o definitiva de la actividad en algunos centros.

Durante el periodo de relación contractual es posible, por tanto, que el parque de ascensores y otros aparatos de elevación sufra alguna variación en su número, ya sea a causa de la incorporación de nuevos equipos, por la supresión de alguno, bien de forma temporal o definitiva.



En estos casos el licitador que resulte adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento de los nuevos ascensores y otros aparatos que se incorporen al parque existente, y en los mismos términos exigidos en el presente PPT. La asunción del mantenimiento de los nuevos equipos se extenderá desde la fecha en que se comuniquen por la Gerencia de Área respectiva al adjudicatario tal hecho y hasta la fecha de duración del contrato derivado de la presente licitación. El importe contractual se incrementará en la cuantía que corresponda, con arreglo a la siguiente regla:

- Se determinará el importe medio por aparato elevador y por mes del contrato en vigor, dividiendo el importe contractual anual por el número de ascensores del Área de Salud y por doce meses. El importe resultante es en el que se deberá aumentar la facturación mensual al Área de Salud afectada, y por aparato elevador. Ahora bien, en el cálculo de este importe, se tendrá en cuenta la ubicación del nuevo aparato elevador: si es en el hospital, se considerará en importe contractual de los aparatos del hospital, y si fuese en un centro de salud, el importe contractual aplicado a los centros de salud. (*véase lo referente a la presentación de la oferta económica en el PCAP*)

En caso de disminución del parque de ascensores y otros aparatos, se procederá de igual forma, pero detrayendo el importe calculado por aparato elevador del importe contractual. Esta disminución del importe se extenderá desde la fecha de comunicación del hecho al adjudicatario, hasta la fecha que se le comuniquen la activación del servicio, en su caso, o el fin de la relación contractual.

En caso de producirse prórroga en la prestación del servicio de mantenimiento en los términos indicados en el PCAP, se tendrá en cuenta así mismo esta obligación del adjudicatario, extendiéndose tal obligación a estos efectos hasta el fin del nuevo periodo contractual, y teniendo en cuenta, en su caso, la posible revisión de precios.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

3.1 Alcance y descripción del servicio para los ascensores

El servicio a contratar tendrá la consideración de SERVICIO A TODO RIESGO O INTEGRAL para todos los ascensores objeto de este contrato, relacionados con sus correspondientes características y ubicación en el ANEXO II.

Se define Servicio a Todo Riesgo o Integral (preventivo, correctivo y legal), como el servicio prestado para la conservación, explotación y mantenimiento con los fines establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, con el fin de mantener el ascensor en correcto estado de funcionamiento durante el todo el tiempo que pueda ser utilizado, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes, incluyendo todas las revisiones



periódicas, los materiales de mantenimiento, los materiales de reposición, y la metodología.

El servicio prestado también incluirá un sistema de intercambio de información que, por un lado, se ajustará a lo establecido en el Anexo I en relación al sistema de gestión de servicios complementarios para la recepción, tramitación y gestión de incidencias que no tengan que ver con el mantenimiento preventivo y legal, y por otro, proporcionará toda la información necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5.4 del presente documento.

Así descrito en este servicio de mantenimiento integral, estarán incluidas, con carácter general, las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente. Medidas 12 a 16: cuando se den los supuestos que se indican en cada una de ellas, en virtud del texto legal mencionado.
- Atención de averías teniendo en consideración lo contenido en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Disponibilidad de asistencia permanente 365 días al año y 24 horas al día
- Disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de los ascensores.
- Actualizaciones de software necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.
- Integraciones entre sistemas de información necesarias para el adecuado cumplimiento de las especificaciones del presente pliego.
- Adecuada instrucción sobre el manejo de los ascensores a las personas designadas por el titular, como encargadas del servicio ordinario de estos.

Serán por cuenta del Contratista todos los materiales empleados para efectuar las revisiones del mantenimiento preventivo y correctivo, así como todas las revisiones y reparaciones que sean necesarias y la sustitución de piezas y repuestos defectuosos, si los hubiera, que garanticen el correcto funcionamiento de los ascensores, y la seguridad de las personas y las cosas.



El adjudicatario realizará las funciones encomendadas en relación al mantenimiento preventivo de ascensores, al menos, con la periodicidad establecida en el punto 5 de la ITC AEM1, teniendo ésta el carácter de mínimo, y el correctivo tal y como se determina en el apartado 3.2. de este Pliego.

El adjudicatario entregará a la persona designada por el responsable de mantenimiento de cada área, un boletín por cada actuación, que refleje los datos fundamentales de la misma, y mantendrá un registro de mantenimiento (en los términos expresados en el punto 5.4 de este Pliego), desde la última inspección, que contendrá, al menos, los datos relativos a:

- a. revisiones y actuaciones de mantenimiento ordinario,
- b. incidencias y averías,
- c. accidentes,
- d. reparaciones y cambios de piezas, y
- e. modificaciones importantes.

Con el fin de facilitar y asegurar la trazabilidad de los componentes de seguridad de una instalación, las empresas conservadoras, deberán reflejar en el "Registro de Mantenimiento" las características de los componentes de seguridad, en los términos expresados en el punto 5 de la ITC AEM1.

En caso de accidente, con daños a personas o cosas, deberá ponerlo en conocimiento del órgano territorial competente de la Comunidad Autónoma, manteniendo interrumpido el servicio del ascensor hasta tanto no se realice la oportuna reparación e inspección, en su caso, y lo autorice dicho órgano.

Dentro del alcance del contrato están incluidos los sistemas de llamadas de emergencia y socorro en los ascensores donde estén instalados o se instalen. El Adjudicatario deberá adaptarlos, conforme a las instrucciones que cada Área de Salud indique al respecto: direccionar las llamadas al centro de atención de incidencias del adjudicatario (Call Center), en otros casos al centro hospitalario, o, de ser técnicamente posible, a ambos a la vez.

3.1.1 Mantenimiento Preventivo

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de actuaciones programadas a realizar sobre los distintos ascensores con el fin de mantenerlos en las óptimas condiciones de funcionamiento, dentro de especificaciones técnicas y acorde a los parámetros de calidad dados por el fabricante. En cualquier caso, para la ejecución del mantenimiento preventivo se deberán realizar las actuaciones indicadas por el instalador y/o fabricante al respecto.



Sin perjuicio de lo anterior, los trabajos de mantenimiento preventivo han de comprender, como mínimo, los siguientes trabajos:

- revisar y mantener las partes mecánicas y eléctricas que componen los ascensores como puertas, cerraduras, elementos de seguridad, cables de tracción, suspensiones, grupos tractores, frenos, motores y relés del cuadro de maniobra. Se dedicará especial atención a los elementos de seguridad.
- engrasar todos aquellos elementos que por su naturaleza y trabajo lo precisen, utilizando lubricantes y grasas adecuadas al uso específico, limpiando los componentes para asegurar su puesta a punto.

A título meramente enunciativo y no limitativo se enumeran las principales tareas y actividades a desarrollar:

Abreviaturas utilizadas:

(V) = Inspección visual.

(F) = Comprobar el funcionamiento o características aceptables.

(A) = Accionar.

1.- Comprobaciones mínimas cada mes (*).

a- Puertas (en todas):

* Funcionamiento (F).

* Cerraduras (cierre mecánico, control eléctrico y presencia de hoja) (F).

* Estado general (holguras, tiradores, deformaciones, oxidaciones, señalizaciones, etc.) (V).

* Mirillas o señales luminosas de presencia (V).

* Dispositivos de protección frente al cierre de las puertas (F).

b- En el cuarto de máquinas o armario de maniobra:

* Acceso (V).

* Puerta (V).

* Cerradura puerta (F).

* Interruptor general, magnetotérmicos, diferenciales (A).

* Iluminación (F).



- * Paredes, ventilación, acceso a bancada, instalaciones extrañas (V).
- * Freno (F).
- * Instrucciones de emergencia, palanca freno (V).
- * Máquina, nivel y fugas de aceite, cuadro de maniobra, limitador de velocidad (V).
- * Polea, cables (V).
- * Funcionamiento del motor, ruidos anormales (F).
- * Sistema de rescate manual o eléctrico (F).
- * Elementos de fijación y de actuación del limitador (V).

c- En el cuarto de poleas:

- * Acceso (V).
- * Puerta (V).
- * Cerradura (F).
- * Alumbrado (F).
- * Interruptor de parada (F).
- * Enchufe, techo, suelo, poleas (V).

d- En cabina:

- * Estado general, alumbrado; rótulos y placas (V).
- * Funcionamiento, ruidos (F).
- * Botonera, alarma, luz emergencia (F).
- * Comprobación comunicación bidireccional (F).
- * Puerta de cabina (F).
- * Comprobación fotocélula, contacto de apertura y botón de reapertura (F).
- * Botonera de revisión, paradas pisos, stop, aflojamiento de elementos de suspensión (F).
- * Amarres de los elementos de suspensión a la cabina (V).
- * Sistema paracaídas (V).



- * Sistema salvavidas (en su caso, recintos no cerrados completamente) (F).

e- En hueco:

- * Estado general de paredes, ventilación, instalaciones extrañas (V).
- * Finales de carrera (F).
- * Contrapeso, bastidor, amarres (V).
- * Elementos de fijación y de actuación del limitador (V).
- * Tensión cable limitador y su amarre a la cabina (F).
- * Guías y sus sujeciones (V).
- * Amortiguadores (V).
- * Iluminación (F).
- * Interruptor de parada en foso (F).
- * Comprobar fugas de aceite (F).
- * Limpieza del foso.

2.- Comprobaciones mínimas cada seis meses.

a- En cuarto de máquinas y de poleas:

- * Comprobar holguras en la máquina (F).
- * Comprobar el deslizamiento de los elementos de suspensión (F).
- * Comprobar el limitador de velocidad, su contacto eléctrico, polea, roldana y demás elementos (A).
- * Comprobar el cuadro de maniobra (F).
- * Comprobar la válvula de seguridad de la central hidráulica (A).
- * Comprobar el estado del aceite (F).
- * Limpieza de los elementos propios del ascensor e informar a la propiedad de la existencia de elementos ajenos al mismo y su obligación de retirarlos de forma inmediata.

b- En cabina:

- * Comprobar holguras de cabina (zapatas, rozaderas, rodaderas) (F).



* Comprobar sistema de amarres de cabina (F).

* Limpieza del techo de cabina.

c- Hueco:

* Comprobar sistema de amarres del contrapeso (F).

* Revisar bastidor del contrapeso (F).

* Comprobar recorrido de seguridad (F).

* Limpieza de los elementos propios del ascensor y retirar los elementos ajenos al mismo, informando a la propiedad de su eliminación.

3.- Comprobaciones mínimas anuales.

* Comprobación de la velocidad de disparo del limitador (F).

* Comprobaciones de los amarres de las guías (F).

* Comprobación de la válvula paracaídas (A).

* Comprobación del sistema UCM (A).

* Sistema paracaídas (A).

* Estado General de conservación de la cabina y bastidor, no debiendo presentar corrosiones ni perforaciones, así como deformaciones, uniones desoldadas o con mala fijación, ni oxidaciones generalizadas (V).

* Se comprobarán las resistencias mecánicas del suelo y techo, no debiéndose producir deformaciones permanentes o falta de seguridad (F).

* En ascensores con cabina autoportante (sin bastidor), la inspección será minuciosa, debiéndose reparar, reforzar o sustituir en caso de que presenten algún síntoma que a juicio del inspector no garantice la seguridad de la misma. En máquinas de más de 20 años, se deberán realizar comprobaciones con equipamiento que permita la detección de daños no detectables desde el interior (V).

La frecuencia con que el adjudicatario efectúe estas tareas, de ser inferior a las propuestas, o aquellas otras que las empresas licitadoras estimen conveniente desarrollar, deberán quedar definidas en la planificación del servicio de mantenimiento dentro de la documentación a aportar en la oferta técnica.

3.1.2 Mantenimiento Correctivo. Averías

Se entiende como mantenimiento correctivo a las actuaciones a realizar sobre los equipos como consecuencia de la detección de averías o anomalías en el normal



funcionamiento del aparato elevador, y tendentes a conseguir que el equipo quede en funcionamiento normal tras la intervención.

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento, la empresa adjudicataria quedará obligada a realizar, sin cargo adicional, cuantas visitas le sean requeridas por aviso de avería. Para ello deberá contar, tal y como se indica en el punto 5 de presente PPT, de un servicio de asistencia permanente que cubra las 24 horas del día los 365 días del año.

Dado que los centros del Servicio Murciano de Salud están considerados como locales de pública concurrencia, y dada la naturaleza de la actividad desarrollada en los mismos y la afluencia de gran número de personas, el tiempo de respuesta por parte del adjudicatario ante una avería será el mínimo posible, no admitiéndose tiempos de respuesta superiores a los establecidos en el presente pliego. En caso de que estos tiempos se superen las consecuencias contractuales serán las indicadas en el anexo I de este pliego, sin perjuicio de las que se deriven en virtud de los preceptos establecidos en la normativa sobre contratos del sector público.

En caso de rescate de personas el tiempo de respuesta total, no podrá ser superior a 45 minutos de forma general.

Este tiempo de respuesta se computará desde que se comunique la incidencia al sistema de gestión informático hasta que la misma esté resuelta de forma satisfactoria, e incluye el tiempo de desplazamiento de técnicos, en su caso, y el tiempo de resolución de la misma.

En caso de que sea necesario el desplazamiento de un técnico para la realización de trabajos in situ, el tiempo empleado nunca podrá ser superior a 30 minutos para aquellas incidencias cuyo TC (ver anexo I) sea igual o inferior a 60 minutos.

En el importe contractual de cada uno de los diferentes grupos estarán incluidos los costes que se pudieran derivar de los desplazamientos, mano de obra y repuestos en la subsanación de las averías que pudieran producirse, por lo que el Servicio Murciano de Salud no estará obligado a abonar al adjudicatario cantidad alguna por estos conceptos.

3.1.3 Mantenimiento Técnico- Legal. Inspecciones periódicas

La empresa que resulte adjudicataria de la presente licitación, vendrá obligada a las asistencias y colaboraciones técnicas necesarias en la realización de las inspecciones reglamentarias. Las inspecciones podrán ser:

- **Inspecciones periódicas.** Se realizarán, como mínimo, en los siguientes plazos:
 - a) Ascensores instalados en edificios de uso industrial y lugares de pública concurrencia: cada dos años.



Como «Pública concurrencia» se entenderá lo establecido en la ITC BT 28 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

b) Ascensores no incluidos en los casos anteriores: cada seis años.

- **Otras inspecciones.**

Deberán inspeccionarse los ascensores tras un accidente con daños a las personas o los bienes y, cuando así lo determine el órgano competente de la Comunidad Autónoma en uso de sus atribuciones legales.

El Servicio Murciano de Salud, y en su caso los responsables de cada Gerencia de Área, contratarán con el Organismo de Control Autorizado (OCA) que consideren oportuno la realización de tales inspecciones obligatorias. El coste derivado de la realización de las inspecciones correrá exclusivamente a cargo del Servicio Murciano de Salud, quien abonará al Organismo de Control Autorizado contratado al efecto el importe de sus servicios.

El adjudicatario no recibirá compensación económica alguna por la asistencia técnica y los trabajos que puedan ser necesarios en la realización de las inspecciones periódicas reglamentarias al margen del importe contractual, por lo que en el importe de la oferta económica a presentar deberá llevar incluido, ya sea de manera explícita o implícita, los costes derivados de estas actuaciones.

El adjudicatario vendrá obligado a informar al Servicio Murciano de Salud, y por extensión a todas las Gerencias de Área, de cualquier cambio normativo en la reglamentación vigente sobre mantenimiento y conservación de ascensores que se puedan producir durante el periodo de relación contractual. Así mismo remitirá, a partir de las primeras inspecciones realizadas y siempre que el periodo contractual, incluidas posibles prórrogas, lo permita por extensión temporal, el calendario de las fechas en que deberán realizarse las inspecciones obligatorias a cada Gerencia de Área.

En el caso que la reglamentación futura obligase a actuaciones, modificaciones y/o reformas de partes significativas de los ascensores relacionados en el ANEXO II del presente PPT, y siempre que éstas quedasen reflejadas en los informes de las respectivas inspecciones periódicas reglamentarias, el adjudicatario no está obligado a asumirlas a su exclusivo cargo. En estos supuestos, deberá presentar presupuesto previo de las actuaciones a realizar en cada aparato elevador afectado a la Gerencia de Área correspondiente, quien decidirá, en su caso, sobre la aprobación del presupuesto y ejecución de los trabajos en el desarrollo de sus facultades y competencias.

3.1.4 Materiales y repuestos

El contrato derivado de la presente licitación tiene la consideración de contrato a todo riesgo, por lo que con carácter general estarán incluidos todos los materiales y repuestos



necesarios para el correcto mantenimiento y conservación del parque de ascensores relacionados en el ANEXO II, y aquellos otros que se pudieran incluir en un futuro.

A título meramente enunciativo y no limitativo, serán por cuenta del adjudicatario los siguientes materiales y repuestos:

- Lubricantes para el engrase regular de guías y poleas, mantenimiento de niveles en reductor y cojinetes.
- Material de limpieza para el buen aseo de la instalación.
- Elementos de reducción, ejes sin fin y coronas, o centrales de presión oleodinámicas y sus cilindros, pistones y válvulas.
- Devanados eléctricos de motores, bobinas de cuadro de maniobra y electrofrenos.
- Frenos y sus zapatas.
- Poleas de cualquier tipo.
- Cojinetes o rodamientos para poleas, motores, generadores y máquinas.
- Limitadores de velocidad.
- Cables de acero para tracción de camarín, para compensación, para limitador de velocidad y para selector de pisos.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos de acuíñamiento.
- Guarniciones de rozaderas o rodaderas sobre las guías, tanto en cabina como en el contrapeso.
- Selectores de pisos, tanto sus partes mecánicas como eléctricas.
- Conducciones eléctricas para maniobra, incluso las de señalización luminosa, tanto fijas como móviles.
- Dispositivos de maniobra de cabina y pisos.
- Contactos para nivelación en el recinto y sus levas de accionamiento.
- Cerraduras de puertas de piso y cabina, y los elementos de accionamiento de las puertas automáticas y semiautomáticas.
- Guías para deslizamiento de puertas de funcionamiento horizontal y sus suspensiones.
- Lámparas de alumbrado de cabinas y fosos



- Aparamenta eléctrica de los cuadros eléctricos específicos de cada aparato elevador
- Entre otros.

Todos los materiales a emplear en las reparaciones y actuaciones de mantenimiento preventivo serán repuestos y recambios originales u homologados por el fabricante del aparato elevador. Los licitadores deberán acreditar en su oferta técnica la disponibilidad de stock suficiente de materiales y repuestos así como garantizar, en su caso, la provisión de repuestos de marca específica de un determinado fabricante o instalador.

Exclusiones.- No correrán por cuenta del adjudicatario los materiales y repuestos que sean necesarios aportar para corregir los daños provocados por actos vandálicos y aquellos ocasionados por causas de fuerza mayor (inundaciones, descargas atmosféricas, etc.). En estos supuestos el adjudicatario presentará presupuesto de reparación al responsable de la Gerencia de Área afectada, debiendo ser autorizado expresamente antes de proceder a la reparación.

Con independencia de lo indicado anteriormente, quedan excluidos de la obligación de asumir por el adjudicatario en todo caso los siguientes materiales y elementos:

- Revestimiento interior de las paredes, suelo y techo de las cabinas, excepto pasamanos.
- Espejos de cabina
- Puertas de cabina completas.

En los casos que por deterioro, obsolescencia, desgaste, envejecimiento y mejoras técnicas la Gerencia del Área de Salud correspondiente decida modificar y/o sustituir los revestimientos, ya sea de forma total o parcial, del interior de las cabinas y/o las puertas de cabina, solicitará presupuesto al efecto al adjudicatario. El importe devengado por estos trabajos, en caso de autorizarse por la Gerencia de área respectiva, se facturará al margen del importe contractual.

3.2 Alcance y descripción del servicio para otros aparatos de elevación

El servicio a contratar tendrá la consideración de SERVICIO A TODO RIESGO O INTEGRAL para todos aparatos de elevación distintos de los ascensores objeto de este contrato, y relacionados con sus correspondientes características y ubicación en el ANEXO II.

Se define Servicio a Todo Riesgo o Integral (preventivo, correctivo y legal), como el servicio prestado para la conservación, explotación y mantenimiento con los fines establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, con el fin de mantener el equipo en correcto estado de funcionamiento durante el todo el tiempo que pueda ser utilizado,



cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes, incluyendo todas las revisiones periódicas, los materiales de mantenimiento, los materiales de reposición, y la metodología.

El servicio prestado también incluirá un sistema de intercambio de información que, por un lado, se ajustará a lo establecido en el Anexo I en relación al sistema de gestión de servicios complementarios para la recepción, tramitación y gestión de incidencias que no tengan que ver con el mantenimiento preventivo y legal, y por otro, proporcionará toda la información necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5.4 del presente documento.

Así descrito en este servicio de mantenimiento integral, estarán incluidas, con carácter general, las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal, en su caso.
- Atención de averías teniendo en consideración lo contenido en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Disponibilidad de asistencia permanente 365 días al año y 24 horas al día
- Disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de los equipos
- Actualizaciones de software necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.
- Integraciones entre sistemas de información necesarias para el adecuado cumplimiento de las especificaciones del presente pliego.

Serán por cuenta del Contratista todos los materiales empleados para efectuar las revisiones del mantenimiento preventivo y correctivo, así como todas las revisiones y reparaciones que sean necesarias y la sustitución de piezas y repuestos defectuosos, si los hubiera, que garanticen el correcto funcionamiento de los ascensores, y la seguridad de las personas y las cosas.

El adjudicatario realizará las funciones encomendadas en relación al mantenimiento preventivo de los equipos, al menos, con la periodicidad establecida por el fabricante en el manual de instrucciones de las máquinas, teniendo ésta el carácter de mínimo, y el correctivo tal y como se determina en el apartado 3.2. de este Pliego.

El adjudicatario entregará a la persona designada por el responsable de mantenimiento de cada área, un boletín por cada actuación, que refleje los datos fundamentales de la



misma, y mantendrá un registro de mantenimiento (en los términos expresados en este Pliego), desde la última inspección, que contendrá, al menos, los datos relativos a:

- a. revisiones y actuaciones de mantenimiento ordinario,
- b. incidencias y averías,
- c. accidentes,
- d. reparaciones y cambios de piezas.

Dentro del alcance del contrato están incluidos los sistemas de llamadas de emergencia y socorro en los equipos donde estén instalados o se instalen. El Adjudicatario deberá adaptarlos, conforme a las instrucciones que cada Área de Salud indique al respecto: direccionar las llamadas al centro de atención de incidencias del adjudicatario (Call Center), en otros casos al centro hospitalario, o, de ser técnicamente posible, a ambos a la vez.

3.2.1 Mantenimiento Preventivo

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de actuaciones programadas a realizar sobre los distintos equipos con el fin de mantenerlos en las óptimas condiciones de funcionamiento, dentro de especificaciones técnicas y acorde a los parámetros de calidad dados por el fabricante. En cualquier caso, para la ejecución del mantenimiento preventivo se deberán realizar las actuaciones indicadas por el instalador y/o fabricante al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, los trabajos de mantenimiento preventivo han de comprender, como mínimo, los siguientes trabajos:

- revisar y mantener las partes mecánicas y eléctricas que componen los equipos. Se dedicará especial atención a los elementos de seguridad.
- engrasar todos aquellos elementos que por su naturaleza y trabajo lo precisen, utilizando lubricantes y grasas adecuadas al uso específico, limpiando los componentes para asegurar su puesta a punto.

3.2.1.1 Escaleras mecánicas

A título meramente enunciativo y no limitativo se enumeran las principales tareas y actividades a desarrollar en las escaleras mecánicas:

Abreviaturas utilizadas:

- (V) = Inspección visual
- (F) = Comprobar el funcionamiento aceptable
- (A) = Accionar
- (C) = Complimentar



Códigos de frecuencia
(M) – Mensual
(T) - Trimestral
(S) – Semestral
(A) – Anual
(N) – En caso de necesidad

ESCALERAS MECÁNICAS

GENERAL

Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N
Comprobación del funcionamiento (F)	X				

MÁQUINA

Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N
Comprobar el nivel de aceite del motor, máquina y fugas (F)	X				
Comprobar temperatura de funcionamiento F	X				
Comprobar acoplamiento motor-reductor. F	X				
Comprobar funcionamiento del freno. (F).	X				
Comprobar distancia de parada. (F)	X				
Comprobar desbloqueo manual. (F)	X				
Comprobar entrehierro del freno.		X			
Comprobar desgaste del ferodo del freno.		X			

CADENA PRINCIPAL

Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado, engranaje y limpieza. (F)	X				
Comprobar engrase automático, engrasar en caso de no disponer de él. (F).	X				

CADENA DE TRANSMISIÓN

Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N
Comprobar tensión y estado. (F)	X				

ENGRASE AUTOMÁTICO

Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N



Comprobar funcionamiento de la bomba. F	X				
Comprobar nivel de aceite. F	X				
PELDAÑOS					
Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N
Comprobar huella y contrahuella. F	X				
Comprobar estado y holguras iniciadores de peldaños/paletas. Lubricar en caso necesario. F	X				
Comprobar holgura en zócalos y peldaños. F	X				
Comprobar guías de rodadura (fijación, empalmes, limpieza y lubricación).	X				
Comprobar estado de los rodillos. F		X			
Comprobar estado de los ejes. F			X		
PEINES					
Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N
Comprobar Estado de peines .F	X				
Comprobrar holgura de peldaño y peines. F	X				
PASAMANOS					
Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado general. F	X				
Comprobar empalmes F	X				
Comprobar tensión F	X				
Limpieza de guías F		X			
Comprobar bandas de arrastre F		X			
Comprobar sistema de accionamiento F		X			
GUÍAS					
Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado general F	X				
Comprobar estado de las uniones F	X				
DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD					
Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N
Comprobar paros de emergencia F	X				
Comprobar seguridades de entorno F	X				
Comprobar dispositivo de pisadera F	X				
Comprobar dispositivo de entrada de	X				



pasamanos F					
Comprobar detección rotura de cadenas F	X				
Comprobar detector alargamiento/rotura pasamanos F	X				
Comprobar dispositivo relé fallo de fase F	X				
Comprobar detección de desplome de peldaños F	X				
Comprobar dispositivo de alargamiento de cadena F	X				
Comprobar detector de freno de servicio F	X				
Comprobar detector de freno de emergencia F	X				
Comprobar detector de variación de velocidad F	X				
Comprobar detector de fallo de sistema de engrase F	X				
Comprobar dispositivo de tensión de rotura de cadena principal F	X				
Comprobar dispositivo de apertura de freno F	X				
Comprobar otros dispositivos F	X				
Comprobar interruptor general F	X				
TRANSMISIONES					
Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N
Comprobar funcionamiento y transmisiones F	X				
Comprobar pista de deslizamiento F		X			
Comprobar tensión de muelle en transmisión inferior. F		X			
BALUSTRADA/BARANDILLA					
Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N
Comprobar aluminios y paneles F	X				
Comprobar alineación entre zócalos consecutivos F	X				
Comprobar dispositivos de seguridad de entrada de pasamanos F	X				
PICTOGRAMAS					
Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N
Comprobar existencia en lugar visible V	X				
Comprobar estado de la señalización V	X				
FOSO					
Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N
Comprobar estado y limpieza F	X				
Comprobar estado de la señalización V	X				
CUADRO DE MANIOBRA					



Operación	Frecuencia				
	M	T	S	A	N
Comprobar contactores y relés F		X			
Comprobar cableado y regletas F			X		
Comprobar funcionamiento de diferencial F				X	
Comprobar magnetotérmico F				X	
Comprobar funcionamiento térmico del motor F				X	

La frecuencia con que el adjudicatario efectúe estas tareas, de ser inferior a las propuestas, o aquellas otras que las empresas licitadoras estimen conveniente desarrollar, deberán quedar definidas en la planificación del servicio de mantenimiento dentro de la documentación a aportar en la oferta técnica.

3.2.1.2 Otros aparatos destinados a elevación

El mantenimiento preventivo de este tipo de equipos se realizará teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante. Las operaciones mínimas y la frecuencia de las mismas serán aprobadas por el responsable de mantenimiento de cada uno de los centros recogidos en el anexo II, y en todo caso guardarán consonancia con las establecidas para los ascensores.

3.2.2 Mantenimiento Correctivo. Averías

Se entiende como mantenimiento correctivo a las actuaciones a realizar sobre los equipos como consecuencia de la detección de averías o anomalías en el normal funcionamiento del equipo, y tendentes a conseguir que el equipo quede en funcionamiento normal tras la intervención.

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento, la empresa adjudicataria quedará obligada a realizar, sin cargo adicional, cuantas visitas le sean requeridas por aviso de avería. Para ello deberá contar, tal y como se indica en el presente PPT, de un servicio de asistencia permanente que cubra las 24 horas del día los 365 días del año.

Dado que los centros del Servicio Murciano de Salud están considerados como locales de pública concurrencia, y dada la naturaleza de la actividad desarrollada en los mismos y la afluencia de gran número de personas, el tiempo de respuesta por parte del adjudicatario ante una avería será el mínimo posible, no admitiéndose tiempos de respuesta superiores a los establecidos en el presente pliego. En caso de que estos tiempos se superen las consecuencias contractuales serán las indicadas en el anexo I de este pliego, sin perjuicio de las que se deriven en virtud de los preceptos establecidos en la normativa sobre contratos del sector público.

En caso de rescate de personas el tiempo de respuesta total, no podrá ser superior a 45 minutos de forma general.



Este tiempo de respuesta se computará desde que se comuniquen la incidencia al sistema de gestión informático hasta que la misma esté resuelta de forma satisfactoria, e incluye el tiempo de desplazamiento de técnicos, en su caso, y el tiempo de resolución de la misma.

En caso de que sea necesario el desplazamiento de un técnico para la realización de trabajos in situ, el tiempo empleado nunca podrá ser superior a 30 minutos para aquellas incidencias cuyo TC (ver anexo I) sea igual o inferior a 60 minutos.

En el importe contractual de cada uno de los diferentes grupos estarán incluidos los costes que se pudieran derivar de los desplazamientos, mano de obra y repuestos en la subsanación de las averías que pudieran producirse, por lo que el Servicio Murciano de Salud no estará obligado a abonar al adjudicatario cantidad alguna por estos conceptos.

3.2.3 Mantenimiento Técnico- Legal. Inspecciones periódicas

La empresa que resulte adjudicataria de la presente licitación, vendrá obligada a las asistencias y colaboraciones técnicas necesarias en la realización de las inspecciones reglamentarias. Las inspecciones podrán ser:

- **Otras inspecciones.**

Deberán inspeccionarse los equipos tras un accidente con daños a las personas o los bienes y, cuando así lo determine el órgano competente de la Comunidad Autónoma en uso de sus atribuciones legales.

El adjudicatario no recibirá compensación económica alguna por la asistencia técnica y los trabajos que puedan ser necesarios en la realización de las inspecciones reglamentarias al margen del importe contractual, por lo que en el importe de la oferta económica a presentar deberá llevar incluido, ya sea de manera explícita o implícita, los costes derivados de estas actuaciones.

El adjudicatario vendrá obligado a informar al Servicio Murciano de Salud, y por extensión a todas las Gerencias de Área, de cualquier cambio normativo en la reglamentación vigente sobre mantenimiento y conservación de estos equipos que se puedan producir durante el periodo de relación contractual.

En el caso que la reglamentación futura obligase a actuaciones, modificaciones y/o reformas de partes significativas de los equipos relacionados en el ANEXO II del presente PPT, el adjudicatario no está obligado a asumirlas a su exclusivo cargo. En estos supuestos, deberá presentar presupuesto previo de las actuaciones a realizar en cada aparato elevador afectado a la Gerencia de Área correspondiente, quien decidirá, en su caso, sobre la aprobación del presupuesto y ejecución de los trabajos en el desarrollo de sus facultades y competencias.



3.2.4 Materiales y repuestos

El contrato derivado de la presente licitación tiene la consideración de contrato a todo riesgo, por lo que con carácter general estarán incluidos todos los materiales y repuestos necesarios para el correcto mantenimiento y conservación del parque de equipos relacionados en el ANEXO II, y aquellos otros que se pudieran incluir en un futuro, conforme a lo indicado en el punto 2.1.

Todos los materiales a emplear en las reparaciones y actuaciones de mantenimiento preventivo serán repuestos y recambios originales u homologados por el fabricante del equipo. Los licitadores deberán acreditar en su oferta técnica la disponibilidad de stock suficiente de materiales y repuestos así como garantizar, en su caso, la provisión de repuestos de marca específica de un determinado fabricante o instalador.

Exclusiones.- No correrán por cuenta del adjudicatario los materiales y repuestos que sean necesarios aportar para corregir los daños provocados por actos vandálicos y aquellos ocasionados por causas de fuerza mayor (inundaciones, descargas atmosféricas, etc.). En estos supuestos el adjudicatario presentará presupuesto de reparación al responsable de la Gerencia de Área afectada, debiendo ser autorizado expresamente antes de proceder a la reparación.

En los casos que por deterioro, obsolescencia, desgaste, envejecimiento y mejoras técnicas la Gerencia del Área de Salud correspondiente decida modificar y/o sustituir los revestimientos, ya sea de forma total o parcial, del interior de las cabinas y/o las puertas de cabina, solicitará presupuesto al efecto al adjudicatario. El importe devengado por estos trabajos, en caso de autorizarse por la Gerencia de área respectiva, se facturará al margen del importe contractual.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA ALGUNOS GRUPOS

Los requerimientos y condiciones de prestación del servicio de mantenimiento de ascensores indicados en el presente PPT serán aplicación a todas las Gerencias de Área, tanto a los hospitales como a los centros de salud, conforme a la división indicada en el ANEXO II y PCAP.

No obstante, en determinadas Áreas de Salud, además, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario determinadas condiciones y/o actuaciones adicionales.

El cumplimiento de las condiciones y/o actuaciones mencionadas podrán tener la calificación de reparaciones o modificaciones importantes, y en cada caso el contratista deberá realizar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en la ITC AEM1.

A continuación se indican las condiciones específicas que se han de tener en cuenta en la prestación del servicio en algunos grupos.



Área I. MURCIA OESTE.

A) Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

En la prestación del servicio de mantenimiento en este hospital será obligatoria la presencia permanente de al menos un operario del adjudicatario en las siguientes bandas horarias:

- laborables (de lunes a viernes): de 7,30 a 13,30 y de 14,30 a 19,00 horas
- sábados: de 9,30 a 12,30 horas
- domingos y festivos: de 14,30 a 16,30 horas

Los horarios fijados anteriormente podrán ser modificados, si a criterio de la Dirección de la Gerencia de Área de Salud I Murcia-Oeste, se estima conveniente, respetando el número total de horas de disponibilidad física, previa comunicación por escrito al adjudicatario. Hecho que el adjudicatario acepta de forma expresa al licitar al presente concurso, y que en ningún caso significará aumento o disminución en la cuantía económica contractual.

Además de las horas de presencia indicadas con anterioridad, será obligatoria la presencia del personal de la empresa adjudicataria durante las pruebas de los GE's que se realizan cada tres meses, o cualquier otra prueba de origen eléctrico que el hospital tuviera que realizar con motivo de mantenimiento preventivo y/o correctivo que pudiera afectar al normal funcionamiento de los ascensores, con el fin de que, si hubiera durante los mismos una parada de alguno de los equipos y quedaran personas atrapadas el rescate fuera el mínimo necesario.

Área II. CARTAGENA.

B) Hospital Clínico Universitario Santa María del Rosell.

En la prestación del servicio de mantenimiento en este hospital será obligatoria la presencia permanente de al menos un operario del adjudicatario en las siguientes bandas horarias:

- laborables (de lunes a viernes): de 8:00 a 11:00 horas
- sábados, domingos y festivos: no necesaria presencia

Área IV. CARAVACA.

D) HOSPITAL COMARCAL NOROESTE.

Todos los ascensores		Instalación de lectores de tarjetas incluido parte	Control de uso de ascensores
-----------------------------	--	--	------------------------------



		proporcional de instalación y programación de todo lo necesario para eliminación de llaves	
Hall izquierdo	RAE 13358	Cambio de maniobras para interconexión	Los 2 ascensores del hall aparentemente son iguales pero las maniobras son diferentes y es muy difícil interconectarlos para una maniobra dúplex, por lo que hay que cambiar las maniobras
Hall derecho	RAE 13357	Cambio de maniobras para interconexión	Los 2 ascensores del hall aparentemente son iguales pero las maniobras son diferentes y es muy difícil interconectarlos para una maniobra dúplex, por lo que hay que cambiar las maniobras

Área VI. VEGA MEDIA DEL SEGURA

E) HOSPITAL J.M. MORALES MESEGUER Y CENTRO DE ESPECIALIDADES EL CARMEN

En la prestación de un servicio de mantenimiento en este hospital será obligatoria la presencia permanente de al menos un operario del adjudicatario con presencia física en el hospital J.M^a. Morales Meseguer y disponibilidad compartida con el Centro de Especialidades “El Carmen” en calle Auroros de Murcia, en las siguientes bandas horarias:

- laborables (de lunes a viernes): de 8:00 a 14:00 horas
- sábados, domingos y festivos: no necesaria presencia

Área VII. MURCIA ESTE.

F).- HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

Al inicio del contrato se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- 1.- Instalación de elementos de control de cargas eléctricos en ascensores nº 14 y 15.



2.- Reparación en los elementos de foso de los ascensores nº26, nº30 y nº33, según se indica: Desmontaje, reparación, eliminación de óxidos y pintado de los elementos de foso, así como su posterior montaje.

3.- Sustituir suelo de los ascensores nº16, nº17, nº25 y nº32

4.- Colocar 8 llavines de seguridad para los ascensores nº11, nº12 y nº13, y 5 llavines de seguridad para los ascensores nº20 y nº21.

Área IX. CIEZA.

G) Hospital de la VEGA LORENZO GUIRAO.

1. En el ascensor con RAE 22320 se instalarán los siguientes elementos:

- a) El sistema de stop en foso en embarque secundario y primario;
- b) Dispositivo de socorro para realizar rescate en caso de emergencia (con baterías, alimentado por fuente de emergencia).

2. En los ascensores con RAE nº 8838 y 8839 se instalarán los elementos adecuados para fijar adecuadamente las pesas en el bastidor de contrapeso.

3. En los ascensores con RAE nº 8838, 8839, 8830 y 23320 se sustituirá el bombín de bomberos existente en el ascensor por otro normalizado con la misma llave de Schindler que tienen el resto de ascensores del hospital.

4. Se sustituirán los detectores de presencia de cierre de puertas por barreras ópticas (cortina de detección de presencia a lo alto de toda la puerta) en los ascensores con RAE 8830, 8838 y 8839.

5. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Las ofertas técnicas serán objeto de valoración conforme a los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con el objeto de facilitar el análisis y la valoración de las mismas, las ofertas técnicas a presentar por los licitadores a esta contratación deberán adecuarse a la siguiente estructura y contenidos mínimos.

5.1 Estructura organizativa de la empresa.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta técnica una memoria sobre su estructura organizativa y su grado de implantación en la Región de Murcia, con indicación



de las oficinas y puntos de asistencia técnica existente en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, así como sobre almacenes de materiales y repuestos.

En caso de no tener delegación técnica o comercial en esta Región, deberán indicar en su oferta técnica las actuaciones que realizarían para abarcar la asistencia en los términos indicados en el presente PPT a todos ascensores instalados en los hospitales y centros asistenciales relacionados en el ANEXO II, y los plazos a que se comprometerían para su implantación en caso que resultasen ser adjudicatarios.

5.2 Recursos humanos disponibles.

Los distintos licitadores deberán presentar una relación en la que se identifiquen de forma individualizada, se describan las funciones y se cuantifiquen los puestos de trabajo disponibles en su estructura orgánica, con especial mención a aquellos recursos que se dedicarían explícitamente a la ejecución del servicio a contratar.

La relación mencionada debe contener una indicación expresa de los conservadores de ascensores que la empresa adjudicataria va a destinar al servicio, en la que figure la identificación completa de los mismos, a la cual se acompañará la acreditación de la formación que da soporte a la condición de conservador de ascensores, en su caso, y su distribución personalizada por cada una de las áreas de salud durante el tiempo que dure el contrato.

A estos efectos se entiende por conservador de ascensores las personas físicas que cumplen los requisitos establecidos en el punto 8 de la ITC AEM1 “Ascensores”.

En este sentido, los títulos de Formación Profesional y los Certificados de profesionalidad que presumen el cumplimiento de la situación indicada en el apartado 8.b) de Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención para desarrollar la actividad como “conservador de ascensores”, serán los indicados en los documentos que al efecto se publiquen en la página web del Ministerio con competencias en Industria.

Necesariamente deberán presentar el curriculum del técnico que sería el responsable de la ejecución del contrato, para el que se exige una titulación mínima de ingeniero técnico, tal como se reseña en el punto 8 del presente PPT.

5.3 Medios técnicos y materiales para la ejecución del servicio.

Los licitadores deberán incluir en su oferta técnica una descripción lo más detallada posible de los medios técnicos y materiales disponibles para la ejecución del servicio descrito en el presente PPT, y en especial:



- cuantificación de los aparatos e instrumentos de precisión, medida, análisis y comprobación, así como de herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia

- la flota de vehículos que estarían a disposición para garantizar el transporte de personal y de los materiales, con el fin de conseguir una ejecución lo más correcta posible conforme a lo indicado en este PPT, y en especial respecto de los tiempos de respuesta en caso de avisos por avería. Todos los vehículos utilizados por la empresa adjudicataria deberán llevar un distintivo identificador de la empresa para poder hacer uso, en su caso, de las zonas de aparcamiento reservadas para mantenimiento en los centros, si las hubiere.

- descripción del sistema de recepción de avisos de averías, que deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año.

- cuantificación de los tiempos máximos a invertir en los desplazamientos del personal técnico, desde sus locales de empresa hasta cualquier centro del Servicio Murciano de Salud relacionado en el ANEXO II, para realizar una asistencia técnica por aviso de avería.

5.4 Conciertos, convenios o acuerdos con empresas fabricantes para provisión de repuestos.

Los licitadores deberán informar en su oferta técnica sobre la disponibilidad de repuestos originales de los ascensores, de los que no sean, en su caso, fabricantes, instaladores ni distribuidores.

Presentarán los conciertos, convenios, acuerdos y/o procedimientos de adquisición de repuestos originales. Con este punto se pretende que los licitadores, en su oferta técnica, garanticen de la manera más adecuada y lo más explícita posible, la disponibilidad de los repuestos que puedan ser necesarios para el desarrollo correcto del servicio de mantenimiento de cualquiera de los ascensores objeto de la presente contratación.

5.5 Formación de Recursos Humanos.

Las empresas licitadoras podrán presentar en su oferta técnica el plan de formación para el personal que haya de encargarse del desarrollo operativo del servicio de mantenimiento de los ascensores objeto del presente PPT, y en su caso, un memorándum curricular del personal que va a ejecutar el servicio con los cursos formativos recibidos.

5.6 Otras actuaciones.

Las empresas licitadoras podrán presentar propuestas adicionales en la gestión del mantenimiento de los ascensores y otros equipos, al margen de los mínimos exigidos en el presente PPT, en los términos establecidos en este apartado. Estas actuaciones serán



objeto de valoración conforme a los criterios indicados al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las actuaciones que voluntariamente los licitadores incluyan en sus ofertas deberán presentarse con arreglo a los siguientes condicionantes:

- se hará una descripción lo más detallada posible de su alcance y características
- deberá indicarse claramente el equipo, tipos de ascensores, grupo o subgrupo sobre que las que llevarían a efecto
- se deberá indicar el plazo de ejecución de las mismas

De las propuestas adicionales que puedan presentar los distintos licitadores en sus ofertas, sólo se considerarán aquellas que a juicio de los responsables del Servicio Murciano de Salud conformen un valor añadido en la ejecución de servicio, desestimándose las restantes.

A continuación enumeran las actuaciones que estarían incluidas en el presente punto:

- medidas para la reducción de ruido en el funcionamiento
- medidas para la mejora de la operación de puertas
- medias para la mejora de los elementos de seguridad de la máquina
- actuaciones en eficiencia energética relacionada con el uso de los ascensores:

Las propuestas en materia de eficiencia energética podrán ser, entre otras posibilidades: la eliminación de los reductores de velocidad en los ascensores existentes; instalación de variador regenerativo de energía aprovechando la energía desaprovechada producida por el propio ascensor cuando baja lleno y cuando realiza trayectos en las subidas vacío; iluminación eficiente; sustituyendo la mayoría de los halógenos existentes en cabinas por LED de última tecnología; en los ascensores hidráulicos, la instalación de válvulas de regulación electrónicas y sistemas de auto-apagado de todos los elementos electrónicos del ascensor cuando se encuentra sin uso.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

En el PCAP se especifican las condiciones de duración del contrato que será de tres años, más las prórrogas que en su caso se admitan. Además, y de acuerdo a la situación actual del estado de contratación del mantenimiento de los ascensores en determinadas



Áreas de Salud (área VIII), su incorporación al contrato derivado de la presente licitación se extenderá desde la fecha de inicio del mismo.

7. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario designará de entre su personal a un técnico cualificado, con titulación mínima de ingeniero técnico, que actuará como responsable técnico de la ejecución del servicio, entre cuyas tareas se encuentran:

- Mantener una vigilancia periódica sobre el cumplimiento de los requisitos del presente PPT, así como de lo indicado en la propia oferta técnica del adjudicatario.
- Ser el interlocutor en primera instancia del adjudicatario para cuantas cuestiones puedan derivarse de la ejecución del servicio, y deberá tener autoridad suficiente para resolver las incidencias que puedan producirse en el día a día.
- Deberá estar localizado de forma permanente, al menos en horario de 8,00 a las 15,00 horas, y de lunes a viernes, mediante teléfono móvil, debiendo facilitar dicho número de localización a todos los responsables de las Áreas de Salud y estructuras sanitarias referidas en el punto 2 de presente PPT.

Por parte de las distintas Gerencias de Área, serán los responsables de los servicios de mantenimiento quienes actuarán como interlocutores, en primera instancia, para todos los aspectos derivados de la ejecución del contrato.

8. DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

El personal que aporte la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con el Servicio Murciano de Salud ni con el centro sanitario correspondiente, toda vez que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y deberes respecto a su personal con arreglo a la legislación vigente y a la que se pudiera promulgar durante la relación contractual derivada de la presente licitación, aún cuando los despidos y medidas disciplinarias que pudiera adoptar sean consecuencia directa o indirecta de la interpretación del contrato.

El adjudicatario deberá presentar junto con la facturación de los servicios prestados en el periodo, la acreditación de estar al corriente del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social de al menos el personal dedicado en exclusividad a la ejecución del servicio que se contrata, presentando copias de los TC correspondientes al último periodo ingresado.



En materia de seguridad y salud laboral, el personal aportado por el adjudicatario deberá estar dotado con los medios de protección y seguridad necesarios para el desarrollo de su actividad. Dichos elementos correrán a cargo exclusivo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a uniformar adecuadamente al personal que destine a la prestación del servicio.

El adjudicatario estará obligado a cubrir las contingencias y accidentes de trabajo del personal a su servicio, de manera que quede garantizada la correcta ejecución del mantenimiento de los ascensores objeto del presente PPT, incluyendo las vacaciones anuales reglamentarias.

En el supuesto de huelga por parte del personal del adjudicatario, éste vendrá obligado a fijar los servicios mínimo de acuerdo con las directrices emanadas del Servicio Murciano de Salud, o en su defecto la autoridad laboral competente.

Si durante el periodo de relación contractual se observase que algún operario no procediera con la debida corrección y educación en la realización de su trabajo y en el trato con el resto de trabajadores del centro sanitario y/o pacientes y allegados, la Dirección del Área de Salud correspondiente podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución del trabajador o trabajadores conflictivos, y la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar dicha sustitución en el plazo de tiempo más breve posible.

9. CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Servicio Murciano de Salud, y en concreto a la Gerencia del Área de Salud correspondiente, de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, y máxime en el caso de los residuos clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta el uso y manejo de maquinaria (emisiones sonoras).



A continuación se relacionan a modo meramente enunciativo y no limitativo algunas de las prácticas que el adjudicatario tendrá la obligación de realizar, y bajo su exclusivo cargo económico, para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos, cuando sea el caso.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, en su caso.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área de Salud sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

El adjudicatario, con carácter previo al inicio del contrato, acreditará por escrito el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, utilizando a tal efecto el Modelo 1 de Declaración Responsable del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que figura en el Anexo IV del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario, además, deberá cumplir las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el Área de Salud que le sean de aplicación, en orden a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los trabajadores y usuarios del centro asistencial.

11. REGLAMENTACIÓN



En el mantenimiento de los ascensores objeto del presente PPT se estará a lo indicado en la reglamentación vigente que les sea de aplicación en función de sus características individuales. No obstante, en el caso que durante la vigencia del contrato se promulgasen nuevos reglamentos o modificaciones de los actualmente vigentes, el mantenimiento se habrá de regir por las nuevas normas y/o modificaciones normativas.

A título enunciativo y no limitativo, se indica a continuación la reglamentación a observar en el mantenimiento y conservación de ascensores objeto del presente PPT.

Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de aparatos existentes

Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.

Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.

Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención.

Real Decreto 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.

Murcia, 20 de julio de 2019

La Ingeniero Industrial del Servicio Murciano de Salud

Fdo.: María Rosa Rupérez Moreno

(Documento firmado electrónicamente, véase banda lateral)



12. ANEXO I. SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS. INDICADORES DE FALLOS DE CALIDAD, DISPONIBILIDAD Y CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA.

El Servicio Murciano de Salud, dispone de un sistema de gestión informático, en adelante SGI, que permite la Gestión de los Servicios.

El Contratista del Servicio que resulte adjudicatario viene obligado a hacer el uso del SGI así como a gestionar por medio del mismo, la totalidad de las Incidencias y Fallos que se imputen al Servicio a su cargo. La gestión de los Indicadores, así como los procesos de registro, traslado, recepción, resolución y valoración económica que los gestionan, junto con las bases de datos que se generen en el proceso, conforman el SGI.

El modelo del SGI se basa, en sentido positivo, en el establecimiento de un conjunto de indicadores en el presente anexo que, aplicados al contenido del Programa del Servicio propuesto por el Contratista, evidencian el mantenimiento del nivel de calidad exigido cuando no se presentan incidencias que suponen el incumplimiento de los mismos.

El incumplimiento de los citados indicadores denota una situación incompatible con el nivel de calidad o disponibilidad exigible y comprometido por el contratista y determina la aparición de fallos de calidad (FC) y fallos de disponibilidad (FD) en una determinada zona, área o espacio que la convierte en inapropiada o inadecuada, total o parcialmente, para que en la misma se pueda prestar el servicio sanitario habitual a cargo del sistema público de salud.

En consecuencia, el modelo está basado en el cumplimiento de determinados indicadores que conectan directamente con la aplicación práctica del Programa del Servicio y de los Manuales y Protocolos de cada uno de los procesos implantados por el Contratista.

Cada uno de los fallos de calidad y disponibilidad tienen el coste económico que se recoge en este pliego. El coste combina y pone en relación la gravedad del fallo con la criticidad de la zona en la que se produce y parte de un valor económico cuya magnitud en euros se establece en el presente Anexo.

El SGI gestiona, entre otros aspectos, el conjunto de Indicadores que se relacionan en el presente anexo. Estos indicadores presentan una perspectiva en dos sentidos opuestos y diferenciados:

- En sentido positivo o de calidad, los indicadores actúan como indicadores del nivel de calidad que se exige en la prestación del Servicio. La ausencia de fallos es un signo de buena calidad en el Servicio.
- En sentido negativo o de fallos, los indicadores constituyen, cuando se incumplen, las referencias para el nacimiento y cómputo de los fallos de calidad o de disponibilidad. La presencia de fallos determina que los procesos de calidad no se están cumpliendo adecuadamente.



12.1 Transferencia del riesgo. De indicadores y fallos

Durante la ejecución del contrato, el contratista asumirá el riesgo operativo del servicio adjudicado, traducidos o representados mediante dos riesgos significativos: el riesgo de calidad y el riesgo de disponibilidad. Entonces, se medirá el grado de cumplimiento de la prestación pactada, por parte de aquél, a través de unos indicadores objetivos que para sendos riesgos se han estipulado.

Ambos indicadores, de calidad y de disponibilidad, se clasifican en leves, moderados o severos; ello, en base al nivel de gravedad de la situación a la que se han vinculado, existe un cuarto, denominado "solicitud de trabajo" que tiene un tratamiento especial que veremos más adelante. Vulnerar cualquiera de estos indicadores habilitará al Área de Salud para la apertura, a través de los portales y sistemas que más adelante se describen, de una incidencia de calidad o de disponibilidad.

La apertura de una incidencia podrá suponer la imputación, al contratista, de al menos un fallo de calidad o, de disponibilidad. Posteriormente, se profundiza en la asociación "indicador ↔ incidencia ↔ fallo/s".

Los indicadores de calidad aparecen en el Anexo I a este PPT, junto con su nivel de importancia o severidad. Los indicadores de disponibilidad se concretan, exclusivamente, en los tres que siguen:

- Leve. La actividad asistencial y/o administrativa aún permanece/n inalterada/s, pero puede/n ser menoscabada/s.
- Moderado. La actividad asistencial y/o administrativa se ha/n menoscabado, sin llegar a interrumpirse.
- Severo. Se ha/n interrumpido, parcial o totalmente, la actividad asistencial y/o administrativa.
- Solicitud de Trabajo. No es una pérdida de disponibilidad propiamente dicho, es una solicitud de actividad especial previamente pactada o incluida en el contrato que igualmente requiere de su control y establecimiento de acuerdo de nivel de servicio.

Por actividad asistencial ha de concebirse aquélla que es realizada por profesionales sanitarios. Por actividad administrativa, aquélla que es realizada por profesionales no sanitarios.

Se subraya que declarar impacto en la actividad asistencial y/o administrativa (indicadores de disponibilidad moderado y severo), será lícito aun cuando la causa de aquél se ubique en una zona en la que no se preste actividad alguna, tal como un aseo o una sala técnica en la que se hallen los climatizadores que den servicio, p. ej., a la unidad de cuidados intensivos del centro hospitalario



12.2 Dependencia de la zona asistencial

Entre otros factores, la zona asistencial en la que se vulnere un indicador graduará la consecuencia de la incidencia oportuna. A tal efecto, piénsese, p. ej., que en un quirófano el tiempo apremia; no tanto en una consulta o en un despacho administrativo.

Los centros han sido estructurados a efectos funcionales en las siguientes Áreas que se agrupan en función de su nivel de criticidad para la prestación del servicio sanitario:

UNIDAD	CLASIFICACION
Areas no detalladas	Bajo riesgo
Hospital de Día Quirúrgico	Crítica
Unidad de Cuidados Intensivos	Crítica
Urgencias	Crítica
Bloque quirúrgico	Crítica
Diálisis	Crítica
Hemodinámica	Crítica
Anatomía Patológica	Intermedia
Centros de Salud y Consultorios	Intermedia
Consultas Externas - Gabinetes	Intermedia
Consultas Hospital de día Quirúrgico	Intermedia
Diagnóstico por imagen	Intermedia
Hospital de Día Médico	Intermedia
Laboratorios	Intermedia
Radioterapia	Intermedia
Rehabilitación	Intermedia
Unidades de Hospitalización y otros puestos con pacientes encamados	Intermedia



12.3 Tiempo de corrección

El tiempo máximo al que, para la resolución¹ de cualesquier incidencia, quedará sometido el contratista, será el resultado de conjugar la gravedad del indicador pertinente (leve, moderado o severo), con la importancia del área específica en la que éste se vulneró (crítica, intermedia o de bajo riesgo). Tiempo máximo conocido, habitualmente, como Tiempo de Corrección; o TC y por supuesto siempre dentro del horario aplicable al servicio.

El mapa de tiempos, en minutos, que de lo anterior resulta, es el siguiente:

TIEMPO DE RESOLUCIÓN		INDICADOR		
		SEVERO	MODERADO	LEVE
ZONA	CRÍTICA	15	60	720
	INTERMEDIA	60	240	720
	BAJO RIESGO	720	720	2160

Tiempos aplicables a fallos de calidad y a fallos de disponibilidad, siempre contando dentro del horario establecido del servicio, si el horario es de 24 horas no hay parada, el tiempo “corre” de forma continua. En el caso de servicios de menor duración, una incidencia cuyo indicador de severidad supere el tiempo del servicio, deberá esperar su resolución al día siguiente.

Las solicitudes de trabajo se definen con periodo de tiempo muy superior, normalmente inferior a “15 días”, dado que no es un fallo propiamente dicho, sino un trabajo contenido dentro de la prestación del servicio. Este tiempo puede ser configurado de forma particular a tipologías de solicitudes de trabajo partiendo inicialmente de no más de 15 días desde que se notifica.

12.4 Propiedad recursiva

Por tanto, mientras una incidencia no esté materialmente resuelta en ésta se computarán, como mínimo, tantos fallos como tiempos de corrección (TC) se transgredan. Como mínimo porque no habiendo transgredido el TC correspondiente, en el instante de apertura de una incidencia se podrá registrar un primer fallo si la causa que originó la vulneración del indicador en cuestión se debió a un incumplimiento, del contratista, de lo convenido.

La asociación "indicador ↔ incidencia ↔ fallo/s" puede derivar, pues, en múltiples escenarios. A saber:

¹ El tiempo de respuesta total en los casos de mantenimiento correctivo será la suma del tiempo empleado en acudir al lugar de la avería, en su caso, y el tiempo de resolución que se indica en la tabla.



¿INDICADOR VULNERADO A RAÍZ DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA?	INCIDENCIAS ABIERTAS	TIEMPO DE CORRECCIÓN	FALLOS COMPUTADOS
No	Una	No transgredido	Cero
		Transgredido una, o más veces	Tantos como TC transgredidos
Sí	Una	No transgredido	Uno, en el instante de apertura de la incidencia
		Transgredido una, o más veces	Tantos como [TC transgredidos + 1]

La resolución de incidencias es, en cualquier caso, imperativa.

12.5 Excepciones

La transferencia del riesgo al contratista, en las concretas circunstancias a continuación expuestas, será inviable, no siendo posible la apertura de incidencias cuando el contratiempo provenga:

- De actividades planificadas, conjuntamente con el Área de Salud y por éste aprobadas, con la suficiente antelación (superior a siete días naturales). Actividades a instancia del contratista.
- De casos de fuerza mayor, siempre que el contratista no haya actuado imprudentemente.
- De casos de conflicto colectivo, siempre que se salvaguarden los servicios mínimos pactados.
- De actuaciones ejecutadas por el Área de Salud o por proveedores cualesquiera por éste contratados.

12.6 Penalidad

El contratista, estará sujeto a penalización si la gestión de los avisos e incidencias incurre en fallos de disponibilidad y/o calidad. Esta penalización (económica) se calcula en base a estos fallos de calidad y/o de disponibilidad mensualmente, la cantidad (penalidad) que sigue:

$$P = UE \sum_{i=1}^{n+m} CTI_i \cdot CTZ_i \cdot f_i$$

En la expresión anterior:

P = Penalidad (euros).

UE = Unidad económica a aplicar en la deducción (Euros). En este contrato 20,531 €.



n = Incidencias de calidad abiertas y resueltas.

m = Incidencias de disponibilidad abiertas y resueltas.

CTI = Para la incidencia i , coeficiente por Tipo de Indicador. A saber:

	LEVE	MODERADO	SEVERO
CTI	1,00	2,00	4,00

CTZ = Para la incidencia i , coeficiente por Tipo de Zona. A saber:

	NO CRÍTICA	SEMI-CRÍTICA	CRÍTICA
CTZ	0,50	1,00	1,50

f = Número de fallos que la incidencia i integra.

El contratista tendrá la potestad de impugnar una incidencia ante la Comisión de seguimiento del contrato, entendiendo esta impugnación como su disconformidad ante la imputación de cierto incumplimiento de calidad o, disponibilidad.

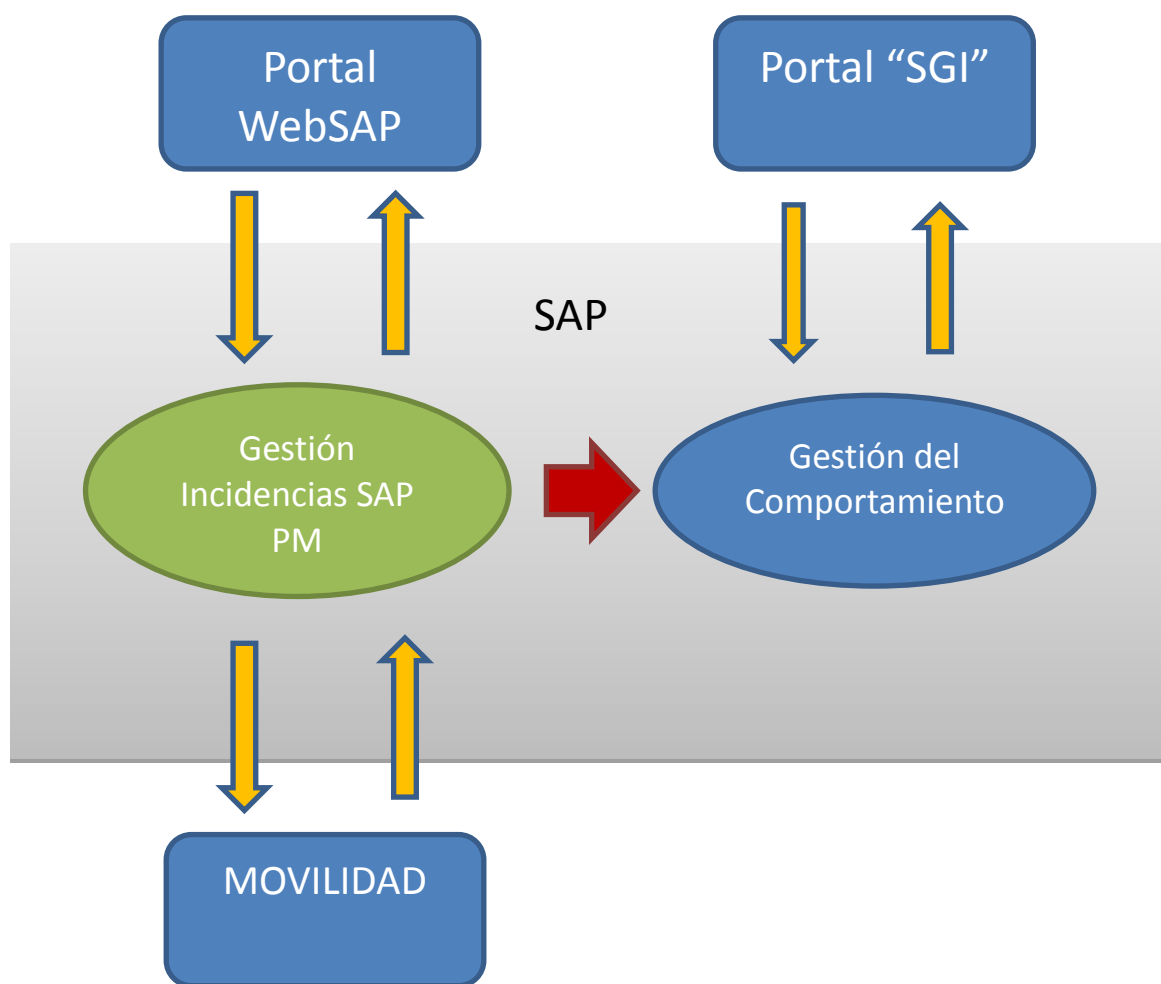


De los Portales y Sistemas Existentes

El SMS emplea el paquete de planificación de recursos empresariales SAP, como software para la gestión asistida por ordenador. No obstante, ha desarrollado una aplicación, integrada con SAP, accesible vía web y con capacidad para el uso de herramientas de movilidad, notificación de acciones en tiempo real, SGI en adelante siendo esta válida para:

- Identificar el origen y las diferentes etapas por las que una incidencia, según el modelo que para el acuerdo de nivel de servicio se ha adoptado, transcurre.
- Calcular, automáticamente, la deducción económica que proceda.

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se resume la interrelación entre esos portales y sistemas, gráficamente, como:



En principio, el contratista no dispondrá de acceso directo a SAP; ello, sin perjuicio de la información que deba suministrar, ordenadamente, para la confección y/u optimización de la base de datos de aquél. Sí quedará obligado al uso del SGI, cubriendo, permanentemente, la servidumbre que ello demande, y debiendo llevar a cabo las siguientes actuaciones:



- Formación de su personal en el SGI. El SMS proporcionará manuales y documentación varia de interés al efecto.
- Dotación de cuantos dispositivos informáticos, tanto fijos (ordenadores de sobremesa, impresoras, etc.) como móviles (smartphones, tablets, etc.), sean necesarios para la gestión asistida por ordenador fuera de la ubicación de trabajo dado que la WEB o portal es accesible y pública desde una portal seguro.

12.7 De las Impugnaciones y de la Comisión de seguimiento

Será la Comisión de seguimiento del contrato, con la periodicidad en la que se reúna, la que revise el acuerdo de nivel de servicio.

A la Comisión de seguimiento asistirán responsables de ambas partes que garanticen:

- De requerirse, una explicación técnica de las razones que motivaron, bien la apertura de una incidencia impugnada, bien la disconformidad con el incumplimiento asociado. Se desprende, pues, que el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- La resolución ejecutiva, por parte del Área de Salud/centro, acerca de la firmeza o desestimación de las impugnaciones realizadas por el contratista. La firmeza de una impugnación significará que ese servicio de salud considera la causa del incumplimiento como extrínseca a las responsabilidades del contratista, no conllevando penalidad alguna; la desestimación, lo contrario.

Resuelta una incidencia se notificará, de existir, la penalidad originada.

A partir de esa notificación, el contratista dispondrá de 72 horas naturales para, si así lo estima, impugnar, parcial o totalmente, tal incidencia. El SMS contestará en un plazo de 7 días la estimación o desestimación de la impugnación.



12.8 Indicadores de calidad

En este apartado se recogen el conjunto inicial de Indicadores de Calidad junto con su criticidad, relacionados con el Programa del Servicio del contratista. Todos estos indicadores son una propuesta inicial para medir la calidad del Programa de Servicio, sirva este listado de forma genérica para relacionar los posibles fallos que pueda incurrir el adjudicatario durante la ejecución del contrato, pudiendo esta lista aumentar, cambiar o reducir en función de los detalles del Programa del Servicio que finalmente se adjudique.

Para la elaboración de los Indicadores ha realizado en primer lugar una clasificación de los mismos por grupos y categorías con el fin de dar un carácter lo más homogéneo posible al proceso de posterior evaluación de los mismos.

Así, se han agrupado en cinco grupos de referencia:

Grupo 1: Seguimiento del servicio.

Este grupo contempla los indicadores que velan por el cumplimiento de las condiciones de cada uno de los servicios.

Grupo 2: Actuaciones del servicio.

Este grupo contempla los indicadores que velan por el cumplimiento de los niveles de prestación o acuerdo de servicio, determinados en la oferta final del contratista.

Grupo 3: Estado de mantenimiento de las instalaciones o equipos.

Agrupar, en el caso de que aplique los indicadores que tienen relación con las instalaciones y/o equipos necesarios para la correcta prestación del servicio, así como la seguridad en su estado o utilización, tanto para los trabajadores del servicio como terceras personas.

Grupo 4: Gestión de Recursos Humanos.

Se agrupan los diferentes indicadores que hacen referencia a los procedimientos de gestión de personal de los diferentes servicios.

Grupo 5: Registros de cumplimiento y seguimiento.

Se agrupan aquí los indicadores que evalúan los, la calidad y mejora continua, dentro de los sistemas de registro del cumplimiento y seguimiento de los servicios.

La tabla de Indicadores y su grado de Severidad podrá ser objeto de análisis, ajuste y determinación en la Comisión del Servicio, a propuesta de alguna de las partes. En la siguiente tabla se muestra el conjunto de indicadores por cada grupo junto con una breve descripción del mismo y su severidad asociada.



Código indicador calidad	Descripción	Severidad
01.01	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del mismo.	LE
01.02	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del mismo.	MO
01.03	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio que evidencia la NO IMPLANTACIÓN correcta de una o varias prestaciones del mismo ó pérdida de disponibilidad.	SE
02.01	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del mismo.	LE
02.02	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del mismo.	MO
02.03	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del Servicio que evidencia la NO IMPLANTACIÓN correcta de una o varias prestaciones del Servicio o pérdida de disponibilidad.	SE
03.01	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al mismo.	LE
03.02	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al mismo.	MO
03.03	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al servicio que evidencia la NO IMPLANTACIÓN correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad.	SE



Código indicador calidad	Descripción	Severidad
04.01	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo.	LE
04.02	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo.	MO
04.03	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo que evidencia la NO IMPLANTACIÓN correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad.	SE
05.01	Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para la calidad y mejora continua asociados al mismo.	LE
05.02	Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para la calidad y mejora continua asociados al mismo.	MO
05.03	Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para la calidad y mejora continua asociados al mismo que evidencia la NO IMPLANTACIÓN correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad.	SE

12.9 Modelo de estados de incidencia.

A modo descriptivo el procedimiento de registro de las Incidencias e imputación de fallos de calidad en el SGI será el siguiente:

- Activación.** El Personal del centro afectado, o que esté habilitado para ello, mediante Incidencias Puntuales (IP) o Incidencias de Supervisión (IS), dará de alta en el SGI o WEBSAP los avisos que procedan. El SGI registrará la activación de la Incidencia e identificará todos los elementos que permitan su localización y corrección.
- Datos identificativos de la Incidencia.** SGI/WEBSAP registrará los datos de la persona que activa la incidencia, la fecha y hora en que se ha detectado, zona afectada, síntoma o



problema detectado (enlaza con indicador) y su nivel de gravedad y producirá un aviso que llegará a los terminales del Contratista del Servicio para que proceda a su corrección inmediata y siempre dentro del plazo máximo señalado para ello en la Tabla de TRC.

- c) **Aceptación o Rechazo:** El contratista dispondrá de la posibilidad de rechazar el aviso en el supuesto de que por error se le haya asignado de forma incorrecta y el personal asignado por parte del centro para la revisión de estos problemas esté de acuerdo. Los Rechazos serán siempre revisados por este personal específico para verificar los mismos. La detección por parte de la comisión de seguimiento del contrato de un uso indebido de esta herramienta u opción de “rechazo” puede acarrear la retirada o eliminación de esta opción y la penalización correspondiente dentro de los indicadores/fallos de calidad correspondiente.
- d) **Cierre Avisos:** Subsano el aviso, el contratista cerrará el mismo siendo evaluado por el usuario que ha abierto el mismo y respondiendo de forma satisfactoria o no al cierre. En caso de no ser satisfactorio el aviso será reabierto, y computará el TC desde el comienzo del aviso original generando de nuevo fallos de calidad o disponibilidad.
- e) **Generación de Fallos y Conformidad o disconformidad.** Subsano el fallo y corregida la incidencia y tras evaluar la naturaleza, el origen de la incidencia y determinar el coste económico del fallo, el Contratista podrá mostrar su conformidad o disconformidad con la imputación del fallo. Transcurridas 24 horas desde el cierre por resolución del fallo, el SGI lo dará por cerrado y por conforme.
- f) **Efectos de la conformidad.** Si el Contratista del Servicio (contratista) no manifiesta por medio del SGI su disconformidad motivada, en el plazo máximo de 72 horas desde que el fallo haya sido objeto de cierre y valoración, el fallo y su valoración económica será imputado al Servicio.
- g) **Efectos y procedimiento de disconformidad.** Si el Contratista del Servicio no está conforme con la imputación del fallo y consiguiente deducción, lo hará constar expresamente en las 72 horas siguientes al momento de cierre del mismo.



13. ANEXO II

13.1 ÁREA I. MURCIA OESTE

Grupo 1.1. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	1.475	1-ene-70	Giesa	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PUBLICO
2	1.476	1-ene-70	Giesa	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PUBLICO
3	1.477	1-ene-70	Giesa	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PUBLICO
4	1.478	1-ene-70	Giesa	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PERSONAL
5	1.479	1-ene-70	Giesa	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PERSONAL
6	1.480	1-ene-70	Giesa	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PERSONAL
7	1.482	1-ene-70	Giesa	E	4	1.500	20	ASC. H. GENERAL ESTERILIZ
8	1.484	1-ene-98	Schindler	E	10	630	8	ASC. H. GENERAL COCINA
9	1.483	1-ene-98	Schindler	E	10	600	8	ASC. H. GENERAL COCINA
10	1.485	1-ene-70	Giesa-Schindler	E	9	600	8	ASC. H. GENERAL BASURA
11	1.486	1-ene-70	Schindler	E	9	600	8	ASC. H. GENERAL BASURA
12	9.773	22-jun-99	Schindler	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PERSONAL
13	9.774	22-jun-99	Schindler	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PERSONAL
14	9.775	22-jun-99	Schindler	E	10	1.500	20	ASC. H. GENERAL PERSONAL
15	1.490	1-ene-70	Schindler	E	2	600	8	ASC. OBRAS Y MANTEN
16	9.777	1-jun-99	Schindler	E	4	1.500	20	ASC. H. POLICLIN. DCH
17	9.776	1-jun-99	Schindler	E	4	1.500	20	ASC. H. POLICLIN. DCH
18	9.779	1-jun-99	Schindler	E	4	1.500	20	ASC. H. POLICLIN. IZQ
19	9.778	1-jun-99	Schindler	E	4	1.500	20	ASC. H. POLICLIN. IZQ
20	9.780	1-ene-97	Schindler	H	3	600	8	ASC. PABELLON DIRECC
21	11.473	1-jun-99	Schindler	E	6	1.600	21	ASC. H. DIA PUBLICO
22	11.472	1-jun-99	Schindler	E	6	1.600	21	ASC. H. DIA PUBLICO
23	1.489	1-jun-99	Schindler	E	6	600	8	ASC. H. DIA PERSONAL
24	1.487	1-ene-70	Giesa	E	6	450	6	ASC. H. DIA PERSONAL
25	1.488	1-ene-70	Giesa	E	6	450	6	ASC. H. DIA PERSONAL
26	11.467	1-jun-99	Schindler	H	2	800	10	ASC. ALMACEN GENERAL
27	24.520	4-jul-08	Schindler	E	7	630	8	ASC. H. N. MATERNO
28	24.515	4-jul-08	Schindler	E	7	630	8	ASC. H. N. MATERNO
29	24.518	4-jul-08	Schindler	E	7	1.600	21	ASC. H. N. MATERNO
30	24.519	4-jul-08	Schindler	E	7	1.600	21	ASC. H. N. MATERNO
31	24.521	4-jul-08	Schindler	E	7	1.600	21	ASC. H. N. MATERNO
32	24.517	4-jul-08	Schindler	E	7	630	8	ASC. H. N. MATERNO
33	24.516	4-jul-08	Schindler	E	7	630	8	ASC. H. N. MATERNO
34	28.820	1-may-13	Schindler	E	3	675	9	ASC. ANIMALARIO
35	29.549	1-may-13	Schindler	E	2	675	9	ASC. CE INFANTIL
36	7.858	27-oct-09	Pecrés	H	2	2.000	26	ASC. LAVANDERÍA
37	no		Schindler					RAMPA MATERNO INFANTIL 1
38	no		Schindler					RAMPA MATERNO INFANTIL 2
39	no		Schindler					H. GENERAL MONTAINSTRUMENTAL
40	no		Schindler					H. GENERAL MONTAINSTRUMENTAL
41	no		Schindler					H. GENERAL MONTAINSTRUMENTAL
42	no		Schindler					H. GENERAL MONTAINSTRUMENTAL
43	no		Schindler					ASC. PLATAFOR. CENTRAL TERMICA
44	no		Schindler					ASC. CE INFANTIL ESCALERA Izq.
45	no		Schindler					ASC. CE INFANTIL ESCALERA Dcha.
46	30.415		Orona Pécres	E	7			M.I. Bloque Sur Público Derecha
47	30.416		Orona Pécres	E	7			M.I. Bloque Sur Público Centro
48	30.417		Orona Pécres	E	7			M. I. Bloque Sur Público Izquierdo
49	29.871		Schindler	E	7	1.600	21	M. I. Bloque Norte Pacientes Derecho
50	29.872		Schindler	E	7	1.600	21	M. I. Bloque Norte Público Centro
51	29.873		Schindler	E	7	1.600	21	M. I. Bloque Norte Público Izquierdo
52	29.949		ThyssenKrupp	E	7	630	8	M. I. Bloque Norte Cocina Izquierdo
53	29.950		ThyssenKrupp	E	7	630	8	M. I. Bloque Norte Basura Derecho
54	29.951		ThyssenKrupp	E	7	630	8	M. I. Bloque Norte Cocina Derecho
55	29.952		ThyssenKrupp	E	7	630	8	M. I. Bloque Norte Basura Izquierdo
56	30.423		ThyssenKrupp	E	7			Materno Infantil Bloque Norte Basura
57	30.424		ThyssenKrupp	E	7			Materno Infantil Bloque Norte Basura
58	30.252		Kone	E	2	2.500	33	Urbanización Parking Minusválidos
59	AS-30931	23-jun-17	Kone	E	3	1.000	13	Capilla - Salón de Actos



Grupo 1.2. Centros de Salud del Área I								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	12.813	5-jun-01	Orona	E	3	600	8	C. S. Alcantarilla Casco
2	5.435	1-jun-83	Giesa	H	3	525	7	C. S. Alcantarilla Sangonera
3	9.763	1-feb-97	Orona	E	2	1.000	13	C. S. El Palmar
4	25.107	16-oct-08	Orona	E	3	630	8	C. S. La Ñora
5	8.087	1-mar-94	Orona	H	2	630	8	C. S. Nonduermas
6	9.224	3-feb-96	Otis	H	2	630	8	C. S. Algezares
7	8.253	1-oct-94	Otis	E	2	1.050	13	C. S. Alhama de Murcia
8	14.308	1-ene-03	Otis	E	3	630	8	C. S. La Alberca
9	7.168	1-ago-92	Otis	E	2	450	6	C. S. Mula
10	28.766	8-nov-11	Thyssenkrupp	E	2	630	8	C. S. Mula
11	7.890	19-abr-93	Zardoya Otis	E	4	630	8	C. S. MU San Andrés
12	7.891	19-abr-93	Otis	E	4	1.000	13	C. S. MU San Andrés
13	29.196	14-nov-12	Thyssenkrupp	E	3	1.000	12	C. S. Aljucer
14	8.520	1-dic-94	Electra	E	2	1.200	15	C. S. Espinardo
15	12.314	1-oct-01	Schindler	H	3	630	8	C. de Salud Mental
16	1.455	1-ene-05	Schindler	E	5	800	10	Centro de Especialidades Dr Quesada
17	1.456	1-ene-05	Schindler	E	5	800	10	Centro de Especialidades Dr Quesada

LEYENDA

Tipo H: ascensor hidráulico

Tipo E: ascensor electromecánico

Tipo ES: escalera mecánica

Carga: expresada en kilogramos



13.2 ÁREA II . CARTAGENA

Grupo 2.1.1 Hospital General Universitario Santa Lucía								
<i>Los aparatos elevadores de este Hospital no están incluidos en esta contratación</i>								
Grupo 2.1.2 Hospital General Universitario Santa María del Rosell								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	15.595	1-sep-03	Schindler	E	7	1.600	21	
2	7.678	1-jun-93	Schindler	E	4	1.125	15	
3	7.679	1-jun-93	Schindler	E	4	1.125	15	
4	727	1-ene-78	Schindler	E	3	1.600	21	
5	726	1-ene-78	Schindler	E	3	1.600	21	
6	11.468	1-abr-01	Schindler	H	2	630	8	
7	15.140	1-ago-03	Schindler	E	7	800	10	
8	15.141	28-ene-03	Schindler	E	7	800	10	
9	15.138	1-ago-03	Schindler	E	7	1.600	21	
10	15.139	1-ago-03	Schindler	E	7	1.600	21	
11	27.923	10-sep-10	Pecrès	E	7	1.575	21	
12	28.039	18-oct-10	Pecrès	E	7	1.575	21	
13	1.846	1-ene-79	Schindler	E	8	450	6	
14	1.847	1-ene-79	Schindler	E	8	450	6	
15	15.598	1-sep-03	Schindler	E	7	1.600	21	
16	15.597	1-sep-03	Schindler	E	7	1.600	21	
17	15.596	1-sep-03	Schindler	E	7	1.600	21	
18	no	2003	Hidral	H	2	100	-	
19	no	2003	Hidral	H	2	100	-	
20	no	2003	Hidral	H	2	100	-	
21	no	2003	Hidral	H	2	100	-	
Grupo 2.2 Centros de Salud del Área II								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	9.231	1-may-96	Otis	H	2	630	8	C. S. San Antón
2	26.628	1-ene-12	Schindler	E	3	525	7	C. S. San Vicente
3	26.627	1-ene-12	Schindler	E	3	1.200	16	C. S. San Vicente
4	1.684	2-jun-86	Schindler	H	2	750	10	C. S. La Unión
5	7.490	1-ene-93	Schindler	H	2	600	8	C. S. Barrio del Peral
6	7.986	1-dic-93	Pecrès	E	3	1.000	13	C. S. Virgen de la Caridad
7	17.548	31-may-05	Pecrès	H	4	1.000	13	C. Salud Mental
8	26.792	1-jul-10	Otis	E	2	1.000	13	C. S. Puerto de Mazarrón
9	26.793	1-jul-10	Otis	E	2	675	9	C. S. Puerto de Mazarrón
10	27.603	15-jun-10	Otis	E	3	1.000	13	C. S. Mazarrón
11	8.651	1-feb-95	Pecrès	H	3	1.500	20	C. S. Pozo Estrecho

Centro de Salud Mental- c/ Real. Cartagena								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	1.956	27-jun-05	Schindler		3	630	8	C/ Real-Cartagena



13.3 ÁREA III. LORCA

Grupo 3.1 Hospital Rafael Méndez								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	6.118	1-abr-90	Orona	E	4	900	12	
2	6.117	1-abr-90	Jarre-Elevator	E	4	900	12	
3	6.113	1-abr-90	Jarre-Elevator	E	4	900	12	
4	6.114	1-abr-90	Jarre-Elevator	E	4	900	12	
5	6.119	1-abr-90	Orona	E	4	1.500	20	
6	6.120	1-abr-90	Orona	E	4	1.500	20	
7	6.115	1-abr-90	Orona	E	4	1.500	20	
8	6.116	1-abr-90	Orona	E	4	1.500	20	
9	6.121	1-abr-90	G.M.V	H	2	750	8	
10	14.600	3-mar-03	Orona	E	2	1.600	21	
11	14.891	30-may-03	Orona	E	5	1.600	21	
12	14.890	30-may-03	Orona	E	5	1.600	21	
Grupo 3.2 Centros de Salud del Área III								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	24.298	13-jun-08	Orona	E	8	750	10	C. S. Sta. Rosa de Lima
2	25.424	2-dic-08	Orona	E	8	1.250	16	C. S. Sta. Rosa de Lima
3	28.955	23-abr-12	Otis	E	8	800	10	C. S. Sta. Rosa de Lima
4	10.152	1-nov-97	Orona	E	3	630	8	C. S. Lorca Sur
5	12.256	11-sep-00	Orona	H	3	1.000	13	C. S. Puerto Lumbreras
6	9.613	1-nov-96	Orona	E	3	800	10	C. S. Águilas Norte
7	6.408	28-dic-90	Otis	H	4	630	8	C. S. Lorca San Diego
8	5.429	1-may-88	Otis	E	2	630	8	C. S. Águilas Sur
9	12.647	12-feb-01	Kone	E	3	1.000	13	C. S. Totana
10	25.850	9-nov-09	Thyssenkrupp	E	3	630	8	C. Salud Mental Lorca
11	29.666	23-oct-13	Thyssenkrupp	E	3	1.000	13	C. Salud Totana Sur
12	30.060	2-feb-15	Thyssenkrupp	E	3	1.000	13	C. Salud Lorca Sutullena
13	30.061	3-feb-15	Thyssenkrupp	E	3	1.000	13	C. Salud Lorca Sutullena

30/07/2019 09:16:43

RUIPEREZ MORENO, MARIA ROSA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05152413-b29a-44c3-0ad8-00505693467



13.4 ÁREA IV. CARAVACA

Grupo 4.1 Hospital Comarcal del Noroeste								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	16.043	31-oct-03	Thyssenkrupp	E	3	630	8	COCINA IZQUIERDO
2	16.054	31-oct-03	Thyssenkrupp	E	3	630	8	COCINA DERECHO
3	16.671	27-oct-04	Thyssenkrupp	E	3	1.500	20	MONTACAMIOLLAS IZQ
4	16.678	27-oct-04	Thyssenkrupp	E	4	1.500	20	MONTACAMILLAS DER
5	13.358	25-mar-02	Thyssenkrupp	E	3	1.050	14	HALL IZQUIERDO
6	13.357	25-mar-02	Thyssenkrupp	E	3	1.050	14	HALL DERECHO
7			Thyssenkrupp	E		1.500		ALMACEN GENERAL, plataforma elevadora
Grupo 4.2 Centros de Salud del Área IV								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	15.765	20-nov-03	Thyssenkrupp	H	3	1.000	13	C. de Salud Mental de Caravaca
2	15.631	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	2	630	8	C. S. Calasparra
3	8.772	01-abr-95	Orona / Pécres	E	5	1.000	13	C. S. Cehagín
4	8.773	01-abr-95	Orona / Pécres	E	5	450	6	C. S. Cehagín
5	10.332	22-abr-98	Thyssenkrupp	H	2	630	8	C. S. Moratalla



13.5 ÁREA V. ALTIPLANO

Grupo 5.1 Hospital Virgen del Castillo								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	27.461		Serviates		5			
2	27.412		Serviates		5			
3	17.510		Pecres		5			
4	28.409		Otis		5			
5	29.321		Otis		5			
6	29.322		Otis		5			
7	29.394		Otis		5			
8	29.393		Otis		5			
9	no		Otis		5			
10	no		Otis		5			
11	no		Pecrés		5			
Grupo 5.2 Centros de Salud del Área V								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	10.352		Otis		3			C.S. Mariano Yago
2	12.625		Otis		3			C.S. Francisco Palao
3	20.080		Serviates		2			C.S. Jumilla
4	22.594		Pecrés		2			Centro de Especialidades de Jumilla

30/07/2019 09:16:43

RUIPEREZ MORENO, MARIA ROSA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0552413-b29a-44c3-0ad8-005059b3467



13.6 ÁREA VI. VEGA MEDIA DEL SEGURA

Grupo 6.1 Hospital General Universitario Morales Meseguer								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	7.129	1993	Giesa	E	8	1.200	16	
2	7.130	1993	Giesa	E	8	1.200	16	
3	7.131	1993	Schindler / Giesa	E	8	600	8	
4	7.132	1993	Schindler / Giesa	E	8	600	8	
5	4.919	1986	Giesa	E	9	750	10	
6	4.920	1986	Giesa	E	9	750	10	
7	4.921	1986	Giesa	E	8	1.600	21	
8	4.922	1986	Giesa	E	8	1.600	21	
9	4.923	1986	Giesa	E	8	1.600	21	
10	4.924	1986	Giesa	E	8	1.600	21	
11	4.925	1986	Giesa	E	9	1.200	16	
12	4.926	1986	Giesa	E	9	1.200	16	
13	4.927	1986	Giesa	E	6	1.600	21	
14	4.928	1986	Giesa	E	6	1.600	21	
15	8.454	1995	GMV-Martin	H	2	750	10	
16	7.127	1993	Giesa	E	6	1.600	21	
17	7.128	1993	Giesa	E	6	1.600	21	
Grupo 6.2 Centros de Salud del Área VI								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	508	1989	Giesa	E	5	300	4	Centro de Especialidades del Carmen
2	507	1989	Giesa	E	5	750	10	Centro de Especialidades del Carmen
3	509	1989	Giesa	E	5	300	4	Centro de Especialidades del Carmen
4	24.713		Fain	H	3	1.000	13	C. Salud Mental de Molina de Segura
5	27.228	20-ene-09	Kone	E	2	1.000	13	C. S. Ceutí
6	13.457	21-feb-02	Orona / Pécres	E	3	1.000	13	C. S. Archena
7	18.332	01-dic-05	Orona / Pécres	E	3	630	8	C. S. Zarandona
8	10.560	11-sep-98	Schindler	E	2	1.000	13	C. S. Vistalegre-La Flota
9	22.508	03-oct-07	Schindler	E	2	535	7	C. S. Santa María de Gracias
10	19.169	20-dic-05	Schindler	E	4	1.000	13	C. S. Jesús Marín (Molina de Segura)
11	27.455	01-sep-10	Thyssenkrupp	E	2	630	8	C. S. Antonio García (Molina de Segura)
12	20.328	01-mar-07	Thyssenkrupp	E	3	630	8	C. S. El Ranero
13	6.022	11-ene-90	Zardoya / Otis	E	2	630	8	C. S. Las Torres de Cotillas
14	28.243	16-mar-11	Zardoya / Otis	E	7	630	8	C. S. San Juan (Murcia)
15	28.244	16-mar-11	Zardoya / Otis	E	6	1.000	13	C. S. San Juan (Murcia)

30/07/2019 09:16:43

RUIPEREZ MORENO, MARIA ROSA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0552413-b29a-44c3-0a08-005059b34e7



13.7 ÁREA VII. MURCIA ESTE

Grupo 7.1 Hospital General Universitario Reina Sofía								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	16.591	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	9	800	10	
2	16.592	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	9	800	10	
3	16.593	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	9	800	10	
4	16.594	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	9	800	10	
5	16.595	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	9	800	10	
6	16.596	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	9	800	10	
7	16.597	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	9	800	10	
8	16.586	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	3	800	10	
9	16.587	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	3	800	10	
10	16.588	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	3	800	10	
11	16.524	02-sep-04	Pecr�s	E	9	1.800	24	
12	16.351	14-jul-04	Pecr�s	E	9	1.800	24	
13	16.359	15-jul-04	Pecr�s	E	9	1.800	24	
14	16.360	15-jul-04	Pecr�s	E	9	630	8	
15	16.361	15-jul-04	Pecr�s	E	9	630	8	
16	16.589	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	4	800	10	
17	16.590	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	4	800	10	
18	16.584	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	4	630	8	
19	16.585	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	4	630	8	
20	16.362	15-jul-04	Pecr�s	E	5	1.800	24	
21	16.363	15-jul-04	Pecr�s	E	5	1.800	24	
22	16.364	15-jul-04	Pecr�s	E	5	750	10	
23	16.365	15-jul-04	Pecr�s	E	9	630	8	
24	16.366	15-jul-04	Pecr�s	E	10	1.600	21	
25	16.367	15-jul-04	Pecr�s	E	4	450	6	
26	16.369	16-jul-04	Pecr�s	E	3	630	8	
27	16.372	16-jul-04	Pecr�s	E	2	400	5	
28	16.373	16-jul-04	Pecr�s	E	2	320	4	
29	16.600	01-ene-05	Zardoya / Otis	E	2	630	4	
30	17.067	25-ene-05	Pecr�s	E	4	630	8	
31	16.371	16-jul-04	Pecr�s	E	5	2.000	26	
32	16.370	16-jul-04	Pecr�s	E	4	450	6	
33	7.950	01-ene-93	Zardoya / Otis	E	3	450	6	
34	7.951	01-ene-93	Zardoya / Otis	E	4	750	10	
35		16-jul-04	Zardoya / Otis					Monta-f�retos
Grupo 7.2 Centros de Salud del �rea VII								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicaci�n
1	6.462	05-feb-91	Otis	H	3	630	8	C. S. Beniaj�n
2	10.691	01-dic-98	Schindler	H	2	630	8	C. S. Beniel
3	10.134	25-nov-97	Fain	E	2	1.000	13	C. S. Barrio del Carmen (Murcia)
4	7.192	01-dic-92	Schindler	E	3	1.000	13	C. S. Infanta (Murcia)
5	18.163	01-nov-05	Otis	E	4	630	8	C. S. Vistabella (Murcia)
6	24.631	01-jul-08	Thyssenkrupp	E	3	630	8	C. S. Monteagudo
7	29.240	08-jun-12	Pecr�s	E	4	1.000	12	C. S. Floridablanca
8	29.500	25-mar-13	Otis	E	3	900	12	C. S. Santomera
9	29.731	1-nov-13	Thyssenkrupp	E	3	1.000	13	C. S. Murcia Sur



13.8 ÁREA VIII. MAR MENOR

Grupo 8.1 Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	27.795	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	630	8	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
2	27.796	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	630	8	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
3	27.797	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	630	8	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
4	27.798	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	630	8	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
5	27.799	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	630	8	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
6	27.800	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	630	8	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
7	27.801	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	H	3	630	8	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
8	27.802	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	825	11	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
9	27.803	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	825	11	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
10	27.804	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	825	11	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
11	27.805	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	6	825	11	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
12	27.806	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	825	11	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
13	27.807	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	825	11	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
14	27.808	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	825	11	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
15	27.809	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	6	825	11	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
16	27.810	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	825	11	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
17	27.811	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	825	11	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
18	27.812	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	6	825	11	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
19	27.813	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	6	825	11	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
20	27.814	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	3	825	11	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
21	27.815	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	3	1.600	21	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
22	27.816	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	1.600	21	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
23	27.817	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	1.600	21	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
24	27.818	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	1.600	21	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
25	27.819	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	1.600	21	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
26	27.820	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	1.600	21	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
27	27.821	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	2	630	8	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
28	27.822	19-jul-10	FAIN ASCENSORES	E	4	1.050	14	Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
29	-	22-ene-10	FAIN ASCENSORES	escalera mecánica	-	-	270 personas/hora	Escalera mecánica P0 a P1. Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor
30	-	22-ene-10	FAIN ASCENSORES	escalera mecánica	-	-	330 personas/hora	Escalera mecánica P1 a P2. Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor.
Grupo 8.2 Centros de Salud del Área VIII								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	10.681	04-nov-98	Orona / Pécres	H	3	630	8	C.S. San Pedro
2	12.014	10-may-00	Orona / Pécres	E	3	1.000	13	C.S. San Javier
3	12.936	10-jul-01	Rocam Fain	H	2	1.500	20	C. S. Torreapacheco Este
4	25.287	26-oct-09	Thyssenkrupp	E	3	630	8	C. S. Torreapacheco Oeste

30.07/2019 09:16:43

RUPÉREZ MORENO, MARIA ROSA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05152413-b29a-4a03-0ad8-0050569b3467



13.9 ÁREA IX. VEGA ALTA DEL SEGURA

Grupo 9.1 Hospital de la Vega Lorenzo Guirao								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	23.320	29-nov-07	Schindler	E	4	1.125	15	
2	8.837	20-dic-96	Schindler	E	4	800	10	
3	8.830	20-dic-96	Schindler	H	2	800	10	
4	8.833	20-dic-96	Schindler	E	4	1.600	21	
5	8.836	20-dic-96	Schindler	E	4	1.600	21	
6	8.832	20-dic-96	Schindler	E	4	800	10	
7	8.838	20-dic-96	Schindler	E	4	800	10	
8	8.839	20-feb-96	Schindler	E	4	800	10	
9	8.834	20-dic-96	Schindler	E	4	1.600	21	Se rehabilita su puesta en marcha en 2017
10	8.835	20-dic-96	Schindler	E	4	1.600	21	Se rehabilita su puesta en marcha en 2017
Grupo 9.2 Centros de Salud del Área IX								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	4.243	30-ene-84	Otis	E	2	630	8	C.S. Cieza Este
2	4.244	30-ene-84	Otis	E	2	630	8	C.S. Cieza Este
3	26.126	30-abr-09	Orona	E	3	630	8	C.S. Cieza Oeste
4	11.412	20-may-99	Orona	E	4	1.000	13	C.S. Abarán

13.10 OTROS CENTROS

Grupo 10.1 Hospital Psiquiátrico Román Alberca								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	13.418	01-feb-02	Autur	H	2	450	6	Recepción
2	7.175	01-jun-91	Orona	H	4	630	8	acceso TEC
3	6.029	15-ene-90	Orona	E	3	750	10	urgencias
4	17.984	07-sep-05	Orona	E	4	1.000	13	URME
Grupo 10.2 Centro Regional de Hemodonación								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	6.519	11-abr-91	Otis	E	2	450	6	Centro Regional de Hemodonación
2	29.760	21-feb-14	Pecrés	E	3	975	13	Centro Regional de Hemodonación



14. ANEXO III. Relación de ascensores y otros equipos de elevación del Hospital Universitario Santa Lucía, y condiciones específicas del servicio.

Grupo 2.1.1 Hospital General Universitario Santa Lucía								
Nº	R.A.E.	Fecha Alta	Marca/fabricante	Tipo	Paradas	Carga	Pers.	Ubicación
1	27.663	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	6	630	8	Núcleo 1
2	27.647	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	6	630	8	Núcleo 1
3	27.664	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	7	630	8	Núcleo 2
4	27.665	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	7	630	8	Núcleo 2
5	27.656	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	7	630	8	Núcleo 3
6	27.657	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	7	630	8	Núcleo 3
7	27.658	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	7	630	8	Núcleo 4
8	27.659	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	7	630	8	Núcleo 4
9	27.660	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	7	630	8	Núcleo 5
10	27.661	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	7	630	8	Núcleo 5
11	27.644	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	6	630	8	Núcleo 6
12	27.662	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	6	630	8	Núcleo 6
13	27.645	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC		2	630	8	Núcleo 7
14	27.646	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC		2	630	8	Núcleo 7
15	27.678	8-jun-10	FAIN		8	800	10	Núcleo 9
16	27.666	8-jun-10	FAIN		8	800	10	Núcleo 9
17	27.672	8-jun-10	FAIN		7	1.600	21	Núcleo 9
18	27.673	8-jun-10	FAIN		7	1.600	21	Núcleo 9
19	27.679	8-jun-10	FAIN		9	800	10	Núcleo 10
20	27.680	8-jun-10	FAIN		9	800	10	Núcleo 10
21	27.674	8-jun-10	FAIN		7	1.600	21	Núcleo 10
22	27.675	8-jun-10	FAIN		8	1.600	21	Núcleo 10
23	27.667	8-jun-10	FAIN		8	800	10	Núcleo 11
24	27.668	8-jun-10	FAIN		8	800	10	Núcleo 11
25	27.676	8-jun-10	FAIN		7	1.600	21	Núcleo 11
26	27.677	8-jun-10	FAIN		7	1.600	21	Núcleo 11
27	27.648	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC		3	630	8	Núcleo 12
28	27.649	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC		3	630	8	Núcleo 12
29	27.650	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC		3	680	8	Núcleo 15
30	27.651	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC		3	680	8	Núcleo 16
31	27.669	8-jun-10	FAIN		4	1.250	16	Núcleo 17
32	27.652	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC		3	630	8	Núcleo 18
33	27.670	8-jun-10	FAIN		2	1.250	16	Núcleo 19
34	27.683	8-jun-10	FAIN		2	630	8	Núcleo 25
35	27.653	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	3	630	8	Núcleo 27
36	27.665	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	3	630	8	Núcleo 28
37	27.654	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	E	3	630	8	Núcleo 29
38	27.671	8-jun-10	FAIN	H	3	630	8	Bulevar - Panorámico
39	-	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	ES	2	-	-	Bulevar
40	-	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	ES	2	-	-	Bulevar
41	-	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	ES	2	-	-	Bulevar
42	-	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	ES	2	-	-	Bulevar
43	-	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	ES	2	-	-	Bulevar
44	-	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	ES	2	-	-	Bulevar
45	-	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	ES	2	-	-	Bulevar
46	-	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	ES	2	-	-	Bulevar
47	-	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	ES	2	-	-	Bulevar
48	-	8-jun-10	FAIN - MITSUBISHI ELECTRIC	ES	2	-	-	Bulevar

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

A continuación se indican las condiciones específicas que se han de tener en cuenta en la prestación del servicio en el HUSL.

Área II. CARTAGENA.



A) Hospital Universitario Santa Lucía.

En la prestación del servicio de mantenimiento en este hospital será obligatoria la presencia permanente de al menos un operario del adjudicatario en las siguientes bandas horarias:

- laborables (de lunes a viernes): de 7,30 a 13,30 y de 14,30 a 19,00 horas
- sábados: de 9,30 a 12,30 horas
- domingos y festivos: de 14,30 a 16,30 horas

Los horarios fijados anteriormente podrán ser modificados, si a criterio de la Dirección de la Gerencia de Área de Salud II, se estima conveniente, respetando el número total de horas de disponibilidad física, previa comunicación por escrito al adjudicatario. Hecho que el adjudicatario acepta de forma expresa al licitar al presente concurso, y que en ningún caso significará aumento o disminución en la cuantía económica contractual.

Además de las horas de presencia indicadas con anterioridad, será obligatoria la presencia del personal de la empresa adjudicataria durante las pruebas de los GE's que se realizan cada tres meses, o cualquier otra prueba de origen eléctrico que el hospital tuviera que realizar con motivo de mantenimiento preventivo y/o correctivo que pudiera afectar al normal funcionamiento de los ascensores, con el fin de que, si hubiera durante los mismos una parada de alguno de los equipos y quedaran personas atrapadas el rescate fuera el mínimo necesario.

30/07/2019 09:16:43

RUIPEREZ MORENO, MARIA ROSA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05152413-b29a-44c3-0a08-005059b3467



15. ANEXO IV. Declaración Responsable del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales



Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Número 4

Martes, 7 de enero de 2014

Página 320

Modelo 1

Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas externas.

D/D^a: _____

con DNI: _____ en nombre y representación de la
Empresa/Administración/Organismo: _____

con CIF: _____ declaro bajo mi responsabilidad:

Que la mencionada Empresa/Administración/Organismo, ha cumplido con sus obligaciones en materia preventiva de acuerdo a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y para que conste firmo el presente documento,

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

Cargo: _____

